



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

**PROTOCOLIZACION
DEL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL
VALOR NOMINAL, ESCISIÓN, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y
CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. CLASAGRO
S.A. Y CREACIÓN DE LAS CIAS. CLASABIENES Y CLASAHOLD S.A.,
SUS RAZONES, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO LA**

HORA.-

CUANTIA: USD 1.600,00

Quito, a 10 de ENERO del 2005

Dí 3 copias

n.o.

01



a. Ximena
 Moreno de
 Solines
 NOTARIA 2a.

.o.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
 República del Ecuador, a los DIECIOCHO días del mes

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



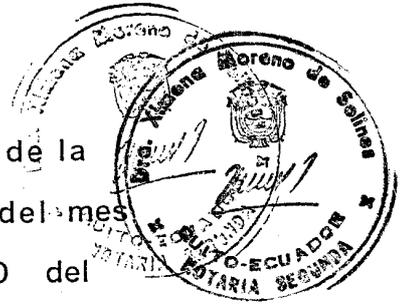
AA-0062546
 R.P.Q.

AUMENTO Y DISMINUCION DE
 CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR
 NOMINAL, ESCISION, PRORROGA DE
 PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION
 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA.
 CLASAGRO S.A. Y CREACION DE
 LAS CIAS. CLASABIENES S.A. Y
 CLASAHOLD S.A.

CUANTIA: (US\$ 1.600,00),
 Dí 4 copias

Clasagro S.A., debidamente autorizado por la Junta
 General de Accionistas de dicha compañía, conforme
 aparece del nombramiento y acta que se agregan a esta
 escritura.- El compareciente declara ser de nacionalidad
 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
 domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para
 contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en
 virtud de haberme exhibido su respectivo documento de
 identificación y me solicitan elevar a escritura pública el
 contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En

de JUNIO del
 año dos mil
 cuatro, ante mí,
 doctora Ximena
 Moreno de Solines
 Notaria Segunda
 del cantón Quito, 2007 02
 comparecen: por
 una parte, el señor
 Esteban Alberto
 Serrano Monge,
 en su calidad
 de Gerente Ge-
 neral y como
 tal represen-
 tante legal de
 la compañía



1 su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una
2 que contenga el Aumento y Disminución de Capital,
3 Elevación del valor nominal de las acciones, Escisión,
4 prórroga de plazo, Reforma y Codificación del Estatuto
5 Social de la Compañía CLASAGRO S.A. y creación de las
6 compañías CLASABIENES S.A. y CLASAHOLD S.A., al tenor
7 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
8 COMPARECIENTES.- UNO PUNTO UNO.- Comparece al
9 otorgamiento de la presente escritura pública el señor
10 Esteban Alberto Serrano Monge, en su calidad de Gerente
11 General y representante legal de la compañía Clasagro
12 S.A., debidamente autorizado para el otorgamiento de la
13 presente escritura pública, conforme consta en la copia
14 certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la
15 compañía celebrada el cuatro de junio del dos mil cuatro,
16 que se agrega al presente instrumento público.- UNO
17 PUNTO DOS.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de
18 edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.- La
19 compañía Clasagro S.A. es de nacionalidad ecuatoriana y
20 domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.- UNO
21 PUNTO TRES.- El Señor Esteban Serrano Monge, en la
22 calidad en la que comparece, manifiesta su voluntad de
23 suscribir, como en efecto lo hace, el Aumento y
24 Disminución de Capital, Elevación del valor nominal de las
25 acciones, Escisión, Prórroga de Plazo, Reforma y
26 Codificación del Estatuto social de la Compañía Clasagro
27 S.A. y creación de las compañías Clasabienes S.A. y
28 Clasahold S.A., al tenor de las cláusulas que constan a
continuación. -SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

UNO.- Clasagro S.A se constituyo mediante escritura pública otorgada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública otorgada el quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, siendo su actual capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$ 800,00).- DOS PUNTO TRES- La Junta General de Accionistas de Clasagro S.A., celebrada el cuatro de Junio del dos mil cuatro, resolvió el aumento y disminución de capital, elevación del valor nominal de las acciones, escisión, prórroga de plazo, reforma y codificación del estatuto social de Clasagro S.A. y creación de las compañías Clasabienes S.A. y Clasahold S.A., conforme aparece de la copia certificada del Acta que se agrega a esta escritura.- DOS PUNTO CUATRO.- Clasagro S.A. es propietaria de los siguientes inmuebles, conforme consta en los Certificados del Registrador de la Propiedad de los cantones Quito y Rumiñahui que se agregan a la presente escritura pública.- DOS PUNTO CUATRO PUNTO UNO.- Inmueble ubicado en la calle Los Obrajes número ciento uno y Bosmediano, de esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, parroquia Benalcázar, provincia de Pichincha, adquirido por compra al señor

03

1 Esteban Serrano Monge, según consta en la escritura
2 pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito
3 el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y
4 dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo
5 cantón el treinta de octubre de mil novecientos noventa y
6 dos.- La superficie aproximada del inmueble es de mil
7 trescientos ochenta metros cuadrados aproximadamente, e
8 incluye una casa de habitación de aproximadamente
9 setecientos metros cuadrados. Los linderos generales del
10 inmueble son los siguientes: por el Norte, con la calle Los
11 Obrajes, en una longitud de doce metros; con la propiedad
12 del señor Abelardo Posso, en una longitud de diecinueve
13 metros; y, con la propiedad del ingeniero Marconi
14 Rodríguez, en una longitud de siete metros. Por el Sur,
15 con la calle Bosmediano, en una longitud de treinta y tres
16 metros con cincuenta centímetros. Por el Este, con la
17 propiedad de los herederos del doctor Esteban Cordero B.,
18 en una longitud de treinta y ocho metros. Por el Oeste, con
19 la propiedad del ingeniero Marconi Rodríguez, en una
20 parte, con la propiedad del señor Augusto Lasso, en otra
21 parte y con la avenida González Suárez, en una longitud
22 total de cuarenta y cuatro metros con cincuenta
23 centímetros.- DOS PUNTO CUATRO PUNTO DOS.- Terreno
24 situado en la calle Los Obrajes número ciento doce de
25 esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, parroquia
26 Benalcázar, provincia de Pichincha, adquirido por compra
27 a la compañía Inmobiliaria Las Magnolias S.A., según
28 consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria
Segunda del cantón Quito el cuatro de enero del dos mil



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.



3-

1 uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
2 ocho de enero del dos mil uno.- La superficie aproximada
3 del inmueble es de setecientos setenta y dos metros
4 cuadrados y sus linderos generales son los siguientes:
5 Por el Norte, calle Los Obreros, de la Urbanización Arroyo
6 Delgado; por el Sur, faja de terreno de propiedad de
7 Clasagro S.A., anteriormente de propiedad de Inmobiliaria
8 Las Magnolias S.A.; por el Occidente, propiedad del
9 arquitecto Ernesto Iturralde; por el Oriente, propiedad del
10 doctor Augusto Díaz.- DOS PUNTO CUATRO PUNTO TRES.-
11 Faja de terreno ubicada en la calle Bosmediano, de esta
12 ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, parroquia
13 Benalcázar, provincia de Pichincha, adquirido por compra
14 a la compañía Inmobiliaria Las Magnolias S.A., según
15 consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria
16 Segunda del cantón Quito el cuatro de enero del dos mil
17 uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
18 ocho de enero del dos mil uno.- La superficie aproximada
19 del terreno es de cuatrocientos setenta y tres metros
20 cuadrados y sus linderos generales son los siguientes:
21 Por el Norte, propiedad de Clasagro S.A., anteriormente de
22 la compañía Inmobiliaria Las Magnolias S.A.; por el Sur,
23 calle Bosmediano, en cuarenta y seis metros con
24 cincuenta centímetros; por el Oriente, propiedad de
25 Clasagro S.A., anteriormente de la compañía Inmobiliaria
26 Las Magnolias S.A. y propiedad municipal, en trece metros
27 con cincuenta centímetros; por el Occidente, propiedad
28 particular, en catorce metros.- DOS PUNTO CUATRO
PUNTO CUATRO.- Departamento número cuatro - B,

1 garaje número cuatro - B y bodega número uno del
2 edificio Heritage, ubicado en la avenida Doce de Octubre
3 número mil setecientos noventa y nueve y Cordero de este
4 Distrito Metropolitano de Quito, parroquia La Floresta,
5 provincia de Pichincha, adquirido por compra al señor
6 Esteban Serrano Monge, según consta en la escritura
7 pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito
8 el diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos,
9 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón
10 el treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.-
11 La declaratoria de propiedad horizontal y el Reglamento
12 Interno de Copropiedad del edificio Heritage constan en la
13 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero
14 del cantón Quito el veinte y siete de abril de mil
15 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro de la
16 Propiedad del mismo cantón el dieciseis de agosto de mil
17 novecientos ochenta y ocho.- El terreno donde se levanta
18 el edificio Heritage tiene una superficie aproximada de
19 setecientos setenta y nueve metros cuadrados con
20 noventa decímetros cuadrados y sus linderos generales
21 son los siguientes: Norte, en veinticuatro metros ochenta
22 centímetros con la calle Cordero en una parte, y en otra en
23 un metro ochenta y un centímetros con propiedad de la
24 familia Aguirre; Sur, en veintiséis metros con treinta
25 centímetros con propiedad del señor Cristóbal Dávalos;
26 Este, en treinta metros con cincuenta y dos centímetros
27 con la avenida Doce de Octubre; y, Oeste, en veinte
28 metros con sesenta y un centímetros y siete metros con
veintiún centímetros con propiedad de la familia Aguirre.



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.



1 Los linderos específicos, áreas y alicuotas de los
 2 inmuebles señalados anteriormente son los siguientes
 3 DOS PUNTO CUATRO PUNTO CUATRO PUNTO UNO.-
 4 Departamento cuatro - B: Area: ciento cincuenta y un
 5 metros cuadrados noventa decímetros cuadrados.
 6 Alícuota: cero punto cero cuatro cuatro cuatro seis por
 7 ciento (0.04446%). Linderos: Norte, con fachada norte del
 8 edificio hacia la calle Luis Cordero en diecisiete metros
 9 cincuenta y cinco centímetros. Sur, con el vacío exterior
 10 entre baños de servicio y sobre el eje "E" en dos metros;
 11 con el núcleo de escalera y circulación común del piso en
 12 seis metros quince centímetros; con el departamento tipo
 13 A del piso en nueve metros cuarenta centímetros. Este,
 14 con la fachada este del edificio y a la avenida Doce de
 15 Octubre en once metros setenta y cinco centímetros; en su
 16 parte posterior limita con el núcleo de escalera en un
 17 metro sesenta y cinco centímetros. Oeste, con la fachada
 18 oeste del edificio en once metros diez centímetros ; con el
 19 hall de circulación común de este piso en dos metros siete
 20 centímetros. Arriba, con el departamento tipo "E" del
 21 quinto piso alto y del nivel más dieciseis metros sesenta
 22 centímetros en ciento cincuenta y un metros cuadrados
 23 noventa decímetros cuadrados. Abajo, con el
 24 departamento tipo "B" del tercer piso alto y del nivel más
 25 once metros noventa centímetros en ciento cincuenta y un
 26 metros cuadrados noventa decímetros cuadrados.- DOS
 27 PUNTO CUATRO PUNTO CUATRO PUNTO DOS.- Garage
 28 cuatro - B: Area: doce metros cuadrados sesenta
 decímetros cuadrados. Alícuota: cero punto cero cero

(5

ciento cincuenta y cuatro por ciento (0.00154%). Linderos:
1 Norte, con muro perimetral (N) del edificio y que es lindero
2 del edificio con otros propietarios en un metro cincuenta y
3 cinco centímetros; con bodega número B - uno en tres
4 metros diez centímetros. Sur, con el garage G - dos en
5 cuatro metros sesenta y cinco centímetros. Este, con el
6 callejón de circulación vehicular del subsuelo denominado
7 oeste en dos metros setenta centímetros. Oeste, con el
8 muro perimetral (OE) y que es lindero del edificio con
9 otros propietarios en dos metros setenta centímetros.
10 Arriba, con la terraza inaccesible del nivel más cero
11 metros treinta centímetros de planta baja, en once metros
12 cuadrados diez decímetros cuadrados; con la oficina uno
13 de planta baja en un metro cuadrado cincuenta decímetros
14 cuadrados. Abajo, con el piso (terreno) sobre el que se
15 levanta el edificio de propiedad de los copropietarios en
16 doce metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.-
17 DOS PUNTO CUATRO PUNTO CUATRO PUNTO TRES.-
18 Bodega número uno: Area: cinco metros cuadrados
19 ochenta decímetros cuadrados. Alícuota: cero punto cero
20 cero ciento catorce por ciento (0.00114%). Linderos: Norte,
21 con el parqueadero exterior número P-ocho en dos metros
22 noventa centímetros; con rampa de acceso al subsuelo en
23 veinte centímetros. Sur, con el garage número G - uno en
24 tres metros diez centímetros. Este, con el callejón de
25 circulación vehicular del subsuelo denominado oeste, en
26 dos metros veinte centímetros. Oeste, con el muro
27 perimetral (OE) del edificio y que es lindero con otros
28 propietarios, en dos metros veinte centímetros. Arriba,



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.



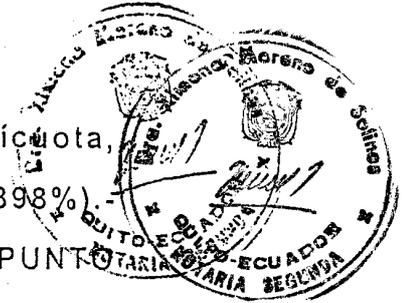
1 con la terraza inaccesible del nivel más cero metros
2 treinta centímetros de planta baja, en cinco metros
3 cuadrados ochenta decímetros cuadrados. Abajo, con el
4 piso (terreno) sobre el que se levanta el edificio y que es
5 propiedad de los copropietarios, en cinco metros
6 cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- DOS PUNTO
7 CUATRO PUNTO CINCO.- Oficinas uno, dos, tres y cuatro
8 del séptimo piso; terrazas uno, dos, tres y cuatro del
9 séptimo piso; garages número uno, dos, tres, cuatro,
10 cinco, seis, siete, ocho y nueve del semisótano, inmuebles
11 ubicados en el edificio Tamagar, situado en la calle José
12 Luis Tamayo número mil veinticinco y García, parroquia
13 Benalcázar, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de
14 Pichincha, adquirido por compraventa a la compañía
15 Clasecuador, mediante escritura pública otorgada ante la
16 Notaria Segunda del cantón Quito el dieciocho de
17 diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en
18 el Registro de la Propiedad del mismo cantón el nueve de
19 enero de mil novecientos noventa y seis.- La declaratoria
20 de propiedad horizontal y reglamento de copropietarios
21 del mencionado edificio consta en la escritura pública
22 otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el
23 treinta de julio de mil novecientos noventa, inscrita en el
24 Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte y seis
25 de febrero de mil novecientos noventa y uno.- El terreno
26 donde se levanta el edificio Tamagar tiene una superficie
27 aproximada de mil novecientos noventa y dos metros
28 cuadrados cuarenta decímetros cuadrados y sus linderos
generales son los siguientes: Norte, propiedad del doctor

16

1 César Aulestia en una longitud aproximada de cuarenta y
2 tres metros quince centímetros. Sur, calle Lizardo García
3 en una longitud de veintidós metros ochenta centímetros
4 aproximadamente. Este, calle José Luis Tamayo en una
5 longitud aproximada de treinta y seis metros quince
6 centímetros. Oeste, propiedad del señor Euclides Guijarro
7 López en una longitud aproximada de diez metros sesenta
8 centímetros. Los linderos específicos de los inmuebles
9 antes mencionados son los siguientes: DOS PUNTO
10 CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO.- Planta séptimo piso
11 alto, nivel más diecinueve punto cuatro: DOS PUNTO
12 CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO PUNTO UNO.-
13 Oficina número uno: Norte, fachada en dos metros cinco
14 centímetros; pared propia con terraza oficina número uno
15 en seis metros cinco centímetros; fachada en un metro
16 sesenta centímetros. Sur, pared medianera con oficina
17 número dos en nueve metros sesenta y cinco centímetros;
18 pared medianera con DVM y ascensores en dos metros
19 ochenta centímetros. Este, fachada en ocho metros
20 veinticinco centímetros. Oeste, pared medianera con
21 ascensores en un metro sesenta y cinco centímetros;
22 pared propia con DVM en un metro quince centímetros;
23 pared medianera con hall en un metro noventa y cinco
24 centímetros; fachada en cuatro metros. Arriba, media losa
25 con terraza comunal en noventa y un metros cuadrados
26 cincuenta y un decímetros cuadrados. Abajo, media losa
27 con oficina número uno de nivel más dieciseis punto
28 ochenta en noventa y un metros cuadrados cincuenta y un
decímetros cuadrados. Area: noventa y un metros



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.



6-
1 cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados. Alicuota,
2 dos punto dieciocho noventa y ocho por ciento (2.1898%).
3 DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO PUNTO
4 DOS.- Terraza oficina número uno: Norte, fachada en cinco
5 metros treinta y cinco centímetros. Sur, oficina número
6 uno en seis metros cinco centímetros. Este, fachada en un
7 metro quince centímetros. Oeste, fachada en un metro
8 cuarenta y cinco centímetros. Arriba, descubierto. Abajo,
9 media losa con oficina número uno de nivel más dieciseis
10 punto ochenta en ocho metros cuadrados veintinueve
11 decímetros cuadrados. Area: ocho metros cuadrados
12 veintinueve decímetros cuadrados. Alicuota: cero punto
13 trece ochenta y ocho por ciento (0.1388%).- DOS PUNTO
14 CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO PUNTO TRES.- Oficina
15 número dos: Norte, pared medianera con oficina número
16 uno en nueve metros sesenta y cinco centímetros; pared
17 medianera con DVM y ascensores en dos metros ochenta
18 centímetros. Sur, fachada en dos metros cinco
19 centímetros; pared propia con terraza oficina número dos
20 en seis metros cinco centímetros; fachada en un metro
21 sesenta centímetros. Este, fachada en ocho metros
22 veinticinco centímetros. Oeste, pared medianera con
23 ascensores en un metro sesenta y cinco centímetros;
24 pared propia con DVM en un metro quince centímetros;
25 pared medianera con hall en un metro noventa y cinco
26 centímetros; fachada en cuatro metros. Arriba, media losa
27 con terraza comunal en noventa y un metros cuadrados
28 cincuenta y un decímetros cuadrados. Abajo, media losa
con oficina número dos de nivel más dieciseis punto

ochenta en noventa y un metros cuadrados cincuenta y un
1 decímetros cuadrados. Area: noventa y un metros
2 cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados. Alícuota,
3 dos punto dieciocho noventa y ocho por ciento (2.1898%).-
4 DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO PUNTO
5 CUATRO.- Terraza oficina número dos: Norte, oficina
6 número dos en seis metros cinco centímetros. Sur,
7 fachada en cinco metros treinta y cinco centímetros. Este,
8 fachada en un metro quince centímetros. Oeste, fachada
9 en un metro cuarenta y cinco centímetros. Arriba,
10 descubierto. Abajo, media losa con oficina número dos de
11 nivel más dieciséis punto ochenta en ocho metros
12 cuadrados veintinueve decímetros cuadrados. Area: ocho
13 metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados.
14 Alícuota: cero punto trece ochenta y ocho por ciento
15 (0.1388%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO
16 UNO PUNTO CINCO.- Oficina número tres: Norte, fachada
17 en un metro sesenta centímetros; pared propia con terraza
18 oficina número tres en seis metros cinco centímetros;
19 fachada en dos metros cinco centímetros. Sur, pared
20 medianera con oficina número cuatro en nueve metros
21 sesenta y cinco centímetros; pared medianera con ducto
22 de basura y gradas en dos metros ochenta centímetros.
23 Este, pared medianera con gradas en un metros sesenta y
24 cinco centímetros; pared propia con ducto basura en un
25 metro quince centímetros, pared medianera con hall en un
26 metro noventa y cinco centímetros; fachada en cuatro
27 metros. Oeste, fachada en ocho metros veinticinco
28 centímetros. Arriba, media losa con terraza comunal en



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 noventa y un metros cuadrados cincuenta y un decímetros
 2 cuadrados. Abajo, media losa con oficina número tres de
 3 nivel más dieciséis punto ochenta en noventa y un metros
 4 cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados. Area:
 5 noventa y un metros cuadrados cincuenta y un decímetros
 6 cuadrados. Alicuota: dos punto dieciocho noventa y ocho
 7 por ciento (2.1898%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO
 8 PUNTO UNO PUNTO SEIS.- Terraza oficina número tres:
 9 Norte, fachada en cinco metros treinta y cinco
 10 centímetros. Sur, oficina número tres en seis metros cinco
 11 centímetros. Este, fachada en un metro cuarenta y cinco
 12 centímetros. Oeste, fachada en un metro quince
 13 centímetros. Arriba, descubierto. Abajo, media losa con
 14 oficina número tres de nivel más dieciséis punto ochenta
 15 en ocho metros cuadrados veintinueve decímetros
 16 cuadrados. Area: ocho metros cuadrados veintinueve
 17 decímetros cuadrados. Alicuota: cero punto trece ochenta
 18 y ocho por ciento (0.1388%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO
 19 CINCO PUNTO UNO PUNTO SIETE.- Oficina número
 20 cuatro: Norte, pared medianera con oficina número tres en
 21 nueve metros sesenta y cinco centímetros; pared
 22 medianera con DVM y gradas en dos metros ochenta
 23 centímetros. Sur, fachada en un metro sesenta
 24 centímetros; pared propia con terraza oficina número
 25 cuatro en seis metros cinco centímetros; fachada en dos
 26 metros cinco centímetros. Este, pared medianera con
 27 gradas en un metro sesenta y cinco centímetros; pared
 28 propia con DVM en un metro quince centímetros; pared
 medianera con hall en un metro noventa y cinco

centímetros; fachada en cuatro metros. Oeste, fachada en
1 ocho metros veinticinco centímetros. Arriba, media losa
2 con terraza comunal en noventa y un metros cuadrados
3 cincuenta y un decímetros cuadrados. Abajo, media losa
4 con oficina número cuatro de nivel más dieciséis punto
5 ochenta en noventa y un metros cuadrados cincuenta y un
6 decímetros cuadrados. Area: noventa y un metros
7 cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados. Alícuota:
8 dos punto dieciocho noventa y ocho por ciento (2.1898%).-
9 DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO UNO PUNTO
10 OCHO.- Terraza oficina número cuatro: Norte, oficina
11 número cuatro en seis metros cinco centímetros. Sur,
12 fachada en cinco metros treinta y cinco centímetros. Este,
13 fachada en un metro cuarenta y cinco centímetros. Oeste,
14 fachada en un metro quince centímetros. Arriba,
15 descubierto. Abajo, media losa con oficina número cuatro
16 de nivel más dieciséis punto ochenta en ocho metros
17 cuadrados veintinueve decímetros cuadrados. Area: ocho
18 metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados.
19 Alícuota: cero punto trece ochenta y ocho por ciento
20 (0.1388%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO
21 DOS.- Planta semisótano, nivel menos dos punto
22 ochenta y menos uno punto cuarenta.- DOS PUNTO
23 CUATRO PUNTO CINCO PUNTO DOS PUNTO UNO.- Garaje
24 número uno: Norte, lindero en cinco metros treinta
25 centímetros. Sur, garaje dos en cinco metros treinta y
26 cinco centímetros. Este, lindero en dos metros cincuenta
27 centímetros. Oeste, circulación vehicular en dos metros
28 cincuenta centímetros. Arriba, media losa con salón



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

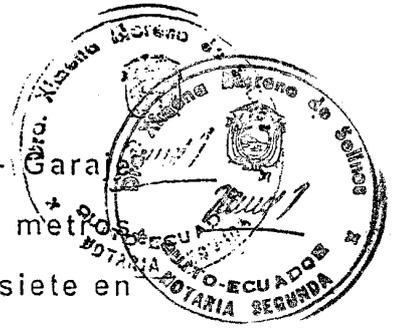


1 comunal en trece metros cuadrados treinta y un
2 decímetros cuadrados. Abajo, media losa con garaje
3 número uno de nivel menos cinco punto noventa y cinco
4 en trece metros cuadrados treinta y un decímetros
5 cuadrados. Area: trece metros cuadrados treinta y un
6 decímetros cuadrados. Alicuota, cero punto diecinueve
7 cero siete por ciento (0.1907%).- DOS PUNTO CUATRO
8 PUNTO CINCO PUNTO DOS PUNTO DOS.- Garaje número
9 dos: Norte, garaje número uno en cinco metros treinta y
10 cinco centímetros. Sur, garaje número tres en cinco
11 metros cuarenta centímetros. Este, lindero en dos metros
12 cincuenta centímetros. Oeste, circulación vehicular en dos
13 metros cincuenta centímetros. Arriba, media losa con
14 salón comunal en trece metros cuadrados cuarenta y
15 cuatro decímetros cuadrados. Area: trece metros
16 cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.
17 Alicuota: cero punto diecinueve veintinueve por ciento
18 (0.1929%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO
19 DOS PUNTO TRES.- Garaje número tres: Norte, garaje
20 número dos en cinco metros cuarenta centímetros. Sur,
21 garaje número cuatro en cinco metros cuarenta y cinco
22 centímetros. Este, lindero en dos metros setenta y cinco
23 centímetros. Oeste, circulación vehicular en dos metros
24 setenta y cinco centímetros. Arriba, media losa con salón
25 comunal en catorce metros cuadrados noventa y dos
26 decímetros cuadrados. Abajo, media losa con garaje
27 número tres de nivel menos cinco punto noventa y cinco
28 en catorce metros cuadrados noventa y dos decímetros
cuadrados. Area: catorce metros cuadrados noventa y dos

decímetros cuadrados. Alicuota: cero punto veintiuno
1 cuarenta y dos por ciento (0.2142%).- DOS PUNTO CUATRO
2 PUNTO CINCO PUNTO DOS PUNTO CUATRO.- Garaje
3 número cuatro: Norte, garaje número tres en cinco metros
4 cuarenta y cinco centímetros. Sur, garaje número cinco en
5 cinco metros cincuenta centímetros. Este, lindero en dos
6 metros setenta y cinco centímetros. Oeste, circulación
7 vehicular en dos metros setenta y cinco centímetros.
8 Arriba, media losa con circulación peatonal y cuarto
9 conserje en quince metros cuadrados seis decímetros
10 cuadrados. Abajo, media losa con garaje número cuatro de
11 nivel menos cinco punto noventa y cinco en quince metros
12 cuadrados seis decímetros cuadrados. Area: quince
13 metros cuadrados seis decímetros cuadrados. Alicuota:
14 cero punto veintiuno sesenta y tres por ciento (0.2163%).-
15 DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO DOS PUNTO
16 CINCO.- Garaje número cinco: Norte, garaje número cuatro
17 en cinco metros cincuenta centímetros. Sur, garaje
18 número seis en cinco metros cincuenta y cinco
19 centímetros. Este, lindero en dos metros setenta y cinco
20 centímetros. Oeste, circulación vehicular en dos metros
21 setenta y cinco centímetros. Arriba, media losa con
22 circulación peatonal y cuarto conserje en quince metros
23 cuadrados diecinueve decímetros cuadrados. Abajo, media
24 losa con garaje número cinco de nivel menos cinco punto
25 noventa y cinco en quince metros cuadrados diecinueve
26 decímetros cuadrados. Area: quince metros cuadrados
27 diecinueve decímetros cuadrados. Alicuota: cero punto
28 veintiuno ochenta por ciento (0.2180%).- DOS PUNTO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 CUATRO PUNTO CINCO PUNTO DOS PUNTO SEIS.- Garaje número seis: Norte, garaje número cinco en cinco metros
2 cincuenta y cinco centímetros. Sur, garaje número siete en
3 cinco metros sesenta centímetros. Este, lindero en dos
4 metros setenta y cinco centímetros. Oeste, circulación
5 vehicular en dos metros setenta y cinco centímetros.
6 Arriba, media losa con circulación peatonal y cuarto
7 conserje en quince metros cuadrados treinta y tres
8 decímetros cuadrados. Abajo, media losa con garaje
9 número seis de nivel menos cinco punto noventa y cinco
10 en quince metros cuadrados treinta y tres decímetros
11 cuadrados. Area: quince metros cuadrados treinta y tres
12 decímetros cuadrados. Alícuota; cero punto veintidós cero
13 dos por ciento (0.2202%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO
14 CINCO PUNTO DOS PUNTO SIETE.- Garaje número siete:
15 Norte, garaje número seis en cinco metros sesenta
16 centímetros. Sur, garaje número ocho en cinco metros
17 sesenta y cinco centímetros. Este, lindero en dos metros
18 setenta y cinco centímetros. Oeste circulación vehicular
19 en dos metros setenta y cinco centímetros. Arriba, media
20 losa con circulación peatonal y cuarto conserje en quince
21 metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados.
22 Abajo, media losa con garaje número siete de nivel menos
23 cinco punto noventa y cinco en quince metros cuadrados
24 cuarenta y siete decímetros cuadrados. Area: quince
25 metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados.
26 Alícuota: cero punto veintiuno veintiuno por ciento
27 (0.2121%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO PUNTO
28 DOS PUNTO OCHO.- Garaje número ocho: Norte, garaje

número siete en cinco metros sesenta y cinco centímetros.
1 Sur, garaje número nueve en cinco metros sesenta
2 centímetros. Este, lindero en dos metros setenta y cinco
3 centímetros. Oeste, circulación vehicular en dos metros
4 setenta y cinco centímetros. Arriba, media losa con
5 circulación peatonal y local comercial número uno en
6 quince metros cuadrados sesenta y un decímetros
7 cuadrados. Abajo, media losa con garaje número ocho de
8 nivel menos cinco punto noventa y cinco en quince metros
9 cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados. Area:
10 quince metros cuadrados sesenta y un decímetros
11 cuadrados. Alícuota: cero punto veintidós cuarenta y dos
12 por ciento (0.2242%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO CINCO
13 PUNTO DOS PUNTO NUEVE.- Garaje número nueve: Norte,
14 garaje número ocho en cinco metros sesenta centímetros.
15 Sur, garaje número diez en cinco metros setenta y cinco
16 centímetros. Este, lindero en dos metros setenta y cinco
17 centímetros. Oeste, circulación vehicular en dos metros
18 setenta y cinco centímetros. Arriba, media losa con
19 circulación peatonal y local comercial número uno en
20 catorce metros cuadrados treinta y un decímetros
21 cuadrados. Abajo, media losa con garaje número nueve de
22 nivel menos cinco punto noventa y cinco en catorce
23 metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados.
24 Area: catorce metros cuadrados treinta y un decímetros
25 cuadrados. Alícuota: cero punto veinte cincuenta y uno
26 por ciento (0.2051%).- DOS PUNTO CUATRO PUNTO SEIS.-
27 Lote de terreno número cuatro, ubicado en la parroquia
28 Sangolquí, cantón Rumiñahui, adquirido por compraventa



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1 a la compañía Omancorp S.A., según consta de la escritura
2 pública otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado
3 Notario Quinto del cantón Quito, el veinte y seis de Junio
4 de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro
5 de la Propiedad del cantón Rumiñahui el cinco de
6 Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El lote de
7 terreno número cuatro tiene una extensión aproximada de
8 veinte y tres mil novecientos siete metros cuadrados.- Sus
9 linderos son los siguientes: Norte: ciento treinta y tres
10 metros treinta y seis centímetros, con el lote número tres;
11 SUR, ciento treinta y nueve metros cuarenta centímetros,
12 con el lote número cinco; ESTE: ciento cincuenta y tres
13 metros treinta y dos centímetros, con vía pública; OESTE;
14 ciento treinta y seis metros quince centímetros; con Club
15 Los Cerros.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL,
16 ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y
17 REFORMA DE ESTATUTOS DE CLASAGRO S.A.- TRES
18 PUNTO UNO.- Con tales antecedentes, el Gerente General
19 de Clasagro S.A. declara que se aumenta el capital social
20 de esta Compañía en la cantidad de mil seiscientos
21 dólares de los EE.UU. (US\$ 1.600,00), ascendiendo el
22 capital suscrito a la suma total de dos mil cuatrocientos
23 dólares de los EE.UU. (US\$ 2.400,00), mediante
24 capitalización de la suma de mil seiscientos dólares de los
25 EE.UU. (US\$ 1.600,00) de la cuenta Reserva de Capital, y
26 se eleva el valor nominal de las acciones a un dólar de los
27 Estados Unidos de América.- TRES PUNTO DOS.-
28 Asimismo, el Gerente General de Clasagro S.A. declara
que se reforma el artículo Quinto de los estatutos sociales

1 de Clasagro S.A., que dirá: "Artículo Quinto.- El capital
2 social de la Compañía es de dos mil cuatrocientos dólares
3 de los Estados Unidos de América (US\$ 2.400,00) dividido
4 en dos mil cuatrocientas (2.400) acciones ordinarias de
5 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)
6 cada una.- Estas acciones podrán estar representadas
7 por títulos de una o más acciones firmados por el
8 Presidente conjuntamente con el Gerente General de la
9 compañía.".- TRES PUNTO TRES.- El capital social de
10 la compañía Clasagro S.A. se integra de la
11 siguiente manera:

12	Accionista	Capital	Aumento de	Nuevo	Número
13		Actual	Capital	Capital	de Acciones
14					
15	Corporación Nailin S.A.	US\$ 800,00	US\$ 1.600,00	US\$ 2.400,00	2.400

16
17 La nacionalidad del accionista Corporación Nailin S.A. es
18 panameña y la inversión es extranjera directa.- CUARTA:
19 ESCISIÓN DE CLASAGRO S.A., DISMINUCIÓN DE CAPITAL
20 Y CREACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS CLASABIENES S.A. Y
21 CLASAHOLD S.A.- CUATRO PUNTO UNO.- El Gerente
22 General de Clasagro S.A., conforme con la decisión
23 adoptada por la Junta General de Accionistas de la
24 compañía, cuya copia certificada se agrega, declara la
25 escisión de Clasagro S.A. y la creación de las compañías
26 Clasabienes S.A. y Clasahold S.A., manteniendo su
27 personería jurídica la compañía Clasagro S.A.- CUATRO
28 PUNTO DOS.- Por efecto de la escisión, se declara



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.



1 también la disminución del capital de Clasagro S.A. a
2 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
3 (US\$ 800,00), aclarándose que con esta disminución,
4 capital de Clasagro permanece en la misma suma que
5 originalmente tenía, pues se aumenta y disminuye el
6 capital únicamente para efectos de dotar de capital a las
7 nuevas compañías.- El artículo Quinto de los estatutos
8 sociales de Clasagro S.A. se reforma y en adelante dirá:
9 "Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de
10 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
11 (US\$ 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones
12 ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América
13 (US\$ 1,00) cada una.- Estas acciones podrá estar
14 representadas por títulos de una o más acciones firmados
15 por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de
16 la compañía".- CUATRO PUNTO TRES.- La Adjudicación
17 del patrimonio de Clasagro S.A. a las nuevas sociedades
18 Clasabienes S.A. y Clasahold S.A., la adjudicación de los
19 correspondientes activos y la asunción de pasivos a fin de
20 compensar el exceso en activos, constan en los balances
21 que se agregan a esta escritura.- CUATRO PUNTO
22 CUATRO.- La adjudicación de activos a las compañías que
23 se forman por la escisión se realiza a valor presente en
24 los libros contables de Clasagro S.A.- CUATRO PUNTO
25 CINCO.- El señor Esteban Alberto Serrano Monge, en su
26 calidad de Gerente General y representante legal de
27 Clasagro S.A., transfiere a favor de la compañía
28 Clasabienes S.A., el dominio y posesión de los inmuebles
detailed in the clause Segunda de esta escritura, como

1 cuerpos ciertos y con todas sus entradas, salidas, usos,
2 costumbres, servidumbres y demás derechos inherentes a
3 tales propiedades, comprendiendo incluso todo lo que se
4 repute inmueble por adherencia o destinación respecto de
5 los referidos inmuebles.- La compañía Clasabienes S.A.
6 conoce y se someterá a los reglamentos internos de
7 copropiedad de los inmuebles declarados en propiedad
8 horizontal que constan en los numerales DOS PUNTO
9 CUATRO PUNTO CUATRO Y DOS PUNTO CUATRO PUNTO
10 CINCO, conoce el valor de las expensas ordinarias y
11 extraordinarias y las normas y resoluciones generales
12 anteriormente tomadas por las Asambleas de
13 Copropietarios y demás Órganos de Administración de los
14 mencionados inmuebles.- CUATRO PUNTO SEIS.- Se
15 agrega a la presente escritura los balances de Clasagro
16 S.A., tanto el anterior a la escisión como el posterior a
17 dicho acto, y los balances iniciales de las compañías
18 Clasabienes S.A. y Clasahold S.A., todos cerrados al día
19 anterior al del otorgamiento de la presente escritura y
20 expresados en dólares de los Estados Unidos de América.-
21 CUATRO PUNTO SIETE.- Las compañías resultantes de la
22 escisión, Clasabienes S.A. y Clasahold S.A., responderán
23 solidariamente por las obligaciones contraídas por
24 Clasagro S.A. hasta la fecha de la escisión, y viceversa.-
25 CUATRO PUNTO OCHO.- Los capitales sociales de las
26 compañías Clasabienes S.A. y Clasahold S.A. se integran
27 de la siguiente manera, siendo la nacionalidad del único
28 accionista, panameña, y su inversión es extranjera directa:
CUATRO PUNTO OCHO PUNTO UNO.- Clasabienes S.A.:



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1	Accionista	Capital	Suscrito	Número
2		y Pagado		de Acciones
3	Corporación Nailin S.A.	US\$ 800,00		800

4 CUATRO PUNTO OCHO PUNTO DOS.- Clasahold S.A.:

5	Accionista	Capital Suscrito	Número
6		y Pagado	de Acciones
7	Corporación Nailin S.A.	US\$ 800,00	800

8

9 QUINTA: ESTATUTOS DE LAS COMPAÑIAS CLASABIENES

10 S.A. Y CLASAHOLD S.A.- CINCO PUNTO UNO.- Las

11 compañías anónimas denominadas Clasabienes S.A. y

12 Clasahold S.A. se constituyen con arreglo a los estatutos

13 sociales aprobados por la Junta General de Accionistas de

14 Clasagro S.A. celebrada el cuatro de Junio del dos mil

15 cuatro, cuya copia certificada se agrega a esta escritura.-

16 CINCO PUNTO DOS.- Los estatutos sociales de

17 Clasabienes S.A. son los siguientes: Artículo Primero:

18 Nombre.- La compañía se denomina CLASABIENES S.A.

19 Artículo Segundo: Duración.- El plazo de duración de la

20 Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha

21 de inscripción de su escritura constitutiva en el Registro

22 Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la Compañía

23 podrá disolverse o liquidarse antes de su cumplimiento,

24 de conformidad con lo que se determina sobre el

25 particular en la Ley de Compañía y en estos estatutos.-

26 Artículo Tercero.- El domicilio principal de la compañía es

27 el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer

28 sucursales, oficinas y agencias en otros lugares del país.-

Artículo Cuarto: Objeto.- La sociedad tendrá por objeto la

prestación de servicios administrativos y asesorías a
1 ~~empresas; la construcción de toda clase de viviendas,~~
2 ~~edificios, centros comerciales, condominios, industrias,~~
3 entre otras; el diseño, construcción, planificación,
4 supervisión y fiscalización de toda clase de obras
5 arquitectónicas y urbanísticas; la importación,
6 compraventa, arriendo, distribución y representación de
7 maquinaria e insumos para la construcción. La compañía
8 podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos
9 por las leyes y que sean convenientes para el
10 cumplimiento de su objeto social.- Artículo Quinto.- El
11 capital social de la Compañía es de ochocientos dólares
12 de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) dividido en
13 ochocientas (800) acciones ordinarias de un dólar de los
14 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Estas
15 acciones podrán estar representadas por títulos de una o
16 más acciones firmados por el Presidente conjuntamente
17 con el Gerente General de la compañía.- Artículo Sexto.-
18 La compañía considerará como propietario de las acciones
19 a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y
20 Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una
21 acción, estos nombrarán un representante común y
22 responderán solidariamente ante la compañía por las
23 obligaciones que se deriven de la calidad de accionistas.-
24 Artículo Séptimo.- Todo aumento o disminución del
25 capital social, así como la emisión de obligaciones y
26 partes beneficiarias, serán acordadas por la Junta
27 General, con las mayorías y requisitos establecidos para
28 cada caso por la Ley de Compañías. En caso de aumento



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 de capital social, los accionistas tendrán derecho
2 preferente, en proporción de sus respectivas acciones
3 para suscribir tal aumento.- Artículo Octavo.- Para el
4 evento de extravío o destrucción de títulos representativos
5 de acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley de
6 Compañías.- Artículo Noveno.- La Junta General de
7 Accionistas, legalmente constituida, es el órgano supremo
8 de la compañía. La administración de la compañía
9 corresponde al Directorio, al Presidente y al Gerente
10 General. Cada uno de estos organismos y funcionarios
11 ejercerá sus actividades de conformidad con los preceptos
12 legales y con las prescripciones de estos estatutos.-
13 Artículo Décimo.- La representación de la compañía, tanto
14 judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente
15 General, quien tendrá los más amplios poderes a fin de
16 que actúe a nombre de la compañía en todos los asuntos
17 relacionados con su giro o tráfico, con las limitaciones
18 señaladas en el artículo Vigésimo Cuarto de estos
19 estatutos.- Artículo Décimo Primero.- Las Juntas
20 Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y
21 extraordinarias. Las primeras se reunirán una vez al año,
22 dentro del primer trimestre posterior a la finalización del
23 ejercicio económico de la compañía, para dar
24 cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
25 para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la
26 convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán
27 cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos
28 determinados en la convocatoria.- Artículo Décimo
Segundo.- Las Juntas Generales podrán ser convocadas

1 por el Presidente, por propia iniciativa o a solicitud del
2 Gerente General o de dos vocales del Directorio,
3 cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de
4 Compañías. Podrán asimismo solicitar la convocatoria los
5 accionistas o convocarlas los Comisarios de acuerdo a lo
6 prescrito en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales
7 deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos
8 que consten en los respectivos anuncios de convocatoria.
9 Los Comisarios serán especial e individualmente
10 convocados, pero su inasistencia no será causa de
11 diferimiento de la reunión.- Artículo Décimo Tercero.- Las
12 Juntas Generales no podrán considerarse constituidas
13 para deliberar en primera convocatoria, si no está
14 representada, por los concurrentes a ella, por los menos
15 la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, se
16 reunirán con el número de accionistas presentes y así se
17 expresará en la convocatoria que se haga.- Artículo
18 Décimo Cuarto.- Para que las Juntas Generales puedan
19 acordar válidamente el aumento o disminución del capital,
20 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
21 compañía, la reactivación y en general cualquier
22 modificación de los Estatutos, deberá concurrir a ellas, en
23 primera convocatoria la mitad del capital pagado. En
24 segunda convocatoria bastará la representación de la
25 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
26 convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma
27 determinada en la Ley de Compañías.- Artículo Décimo
28 Quinto.- No obstante lo dispuesto en los artículos
anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Artículo Décimo Sexto.- La Junta General estará dirigida por el Presidente y a falta de éste por un Director elegido por los presentes en la reunión. Actuará de Secretario el Gerente General, y en su ausencia, la persona a quien designe la Junta como Secretario Ad-hoc. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente y de cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.- Artículo Décimo Séptimo.- Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías.- Artículo Décimo Octavo.- Los accionistas podrán concurrir personalmente a la Junta General o hacerse representar por otra persona mediante poder otorgado ante Notario, o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General con anterioridad a su celebración. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores ni los Comisarios.- Artículo Décimo Noveno.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar a los miembros del Directorio que no podrán ser menos de tres ni más de cinco; b) Elegir de entre los miembros del Directorio, al Presidente de la compañía que lo será también del Directorio; c) Fijar

la remuneración del Presidente y de los miembros del
1 Directorio; d) Nombrar al Gerente General por un periodo
2 de dos años y fijar su remuneración; e) Nombrar uno o
3 más Sub-gerentes, Gerentes Regionales, Gerente
4 Funcionales y fijar sus deberes y facultades, las que no
5 podrán entrañar la representación legal de la compañía
6 salvo poder otorgado según lo previsto en estos Estatutos
7 y en la Ley de Compañías; f) Nombrar un Comisario
8 Principal y un suplente y fijar su remuneración; g)
9 Examinar las cuentas, balances e informes de los
10 Administradores y Comisarios y dictar la resolución
11 correspondiente; h) Acordar en cualquier tiempo la
12 remoción de los Administradores y Comisarios y de
13 cualquier funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por
14 estos estatutos; i) Decidir acerca de la fusión,
15 transformación y liquidación de la compañía, nombrar
16 liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación de
17 la compañía; j) Acordar todas las modificaciones al
18 contrato social; k) Resolver acerca de la amortización de
19 las acciones; l) Resolver acerca de la emisión de partes
20 beneficiarias y obligaciones; m) Fijar el porcentaje de
21 utilidades que deben destinarse a fondo de reserva; n)
22 Interpretar los presente estatutos; y, o) Decidir cualquier
23 asunto cuya resolución no esté prevista en estos
24 Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley
25 señala a la Junta General.- Artículo Vigésimo.- El
26 Directorio se compone del número de miembros que
27 determine y elija la Junta General de Accionistas, quienes
28 durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Cada



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



15-

1 Director tendrá su respectivo suplente.- Artículo Vigésimo
2 Primero.- Las sesiones del Directorio serán ordinarias
3 extraordinarias. Se reunirá ordinariamente por lo menos
4 cada trimestre y extraordinariamente cuando sea
5 convocado por el Presidente, Gerente General o a petición
6 de dos Directores. La convocatoria se hará mediante
7 comunicación escrita, por lo menos con cuarenta y ocho
8 horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión.-
9 Artículo Vigésimo Segundo.- a) El Directorio podrá
10 sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más
11 uno de los vocales que lo constituyen y sus acuerdos
12 serán tomados por mayoría de los concurrentes a la
13 reunión. En caso de dos empates sucesivos, el voto del
14 Presidente o de quien lo reemplazare será de calidad y
15 decidirá el empate. El Directorio podrá reunirse en
16 cualquier lugar del país; b) Si estuvieren presentes todos
17 los miembros del Directorio, este podrá sesionar sin
18 necesidad de convocatoria previa.- Artículo Vigésimo
19 Tercero.- De todas las sesiones del Directorio se
20 levantará el acta correspondiente, la cual deberá ser
21 firmada por quien presidió la sesión y por el Secretario.-
22 Artículo Vigésimo Cuarto.- Son facultades del Directorio:
23 a) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y
24 financiera de la compañía y hacer las recomendaciones
25 que fueren del caso; b) Autorizar la compra-venta de
26 activos fijos, así como la constitución de hipotecas,
27 prendas y otros derechos reales; c) Autorizar al Gerente
28 General para el otorgamiento de poderes especiales; d)
Acordar el establecimiento de nuevas sucursales o

16

1 agencias y suprimirlas; e) Conceder licencia a los
2 miembros del Directorio, Presidente y al Gerente General;
3 f) Determinar la garantía que debe rendir el Gerente
4 General, cuando lo considere oportuno; g) Designar de
5 entre sus miembros a quien deberá reemplazar al
6 Presidente en caso de falta o impedimento temporal de
7 éste; h) Designar un Secretario ad-hoc para sus sesiones
8 en caso de falta o impedimento temporal del Gerente
9 General.- Artículo Vigésimo Quinto.- Son atribuciones del
10 Presidente: a) Reemplazar al Gerente General en caso de
11 falta o impedimento temporal o definitivo; b) Dirigir las
12 sesiones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir
13 conjuntamente con el Gerente General los títulos de
14 acciones; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
15 la Junta General y del Directorio.- Artículo Vigésimo
16 Sexto.- El Gerente General que es el representante legal
17 de la compañía tendrá además de los deberes,
18 atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley para
19 los administradores, los siguientes: a) Actuar de
20 Secretario de las Juntas Generales y del Directorio; b)
21 Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el
22 Presidente; c) Presentar primeramente al Directorio y
23 luego a la Junta General, en el plazo de tres meses
24 contados desde la terminación del ejercicio económico de
25 la compañía, el balance, un inventario de las existencias y
26 el estado de pérdidas y ganancias; d) Presentar al
27 Directorio, por lo menos dos meses antes de la
28 terminación del ejercicio económico un presupuesto de
 caja y programa de inversiones y operaciones para el



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ejercicio siguiente; e) Responder por los bienes, valores y
2 archivos de la compañía; f) Nombrar y remover
3 empleados y fijar sus remuneraciones; g) Ejercer todas
4 las funciones que fueren necesarias o convenientes para
5 el cumplimiento de la finalidad social de la compañía.-

6 Artículo Vigésimo Séptimo.- Los Comisarios durarán un
7 año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes
8 y atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de
9 Compañías y por la Junta General.- Artículo Vigésimo

10 Octavo.- El ejercicio económico de la compañía
11 comprende el período entre el primero de enero y el treinta
12 y uno de diciembre de cada año.- Artículo Vigésimo

13 Noveno.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio
14 económico se distribuirán en la forma que determine la
15 Junta General, respetándose las disposiciones legales
16 relativas a reservas.- Artículo Trigésimo.- La compañía se

17 disolverá por la expiración del plazo para el que fue
18 constituida, por resolución de los accionistas o por otra
19 causa de las determinadas en la Ley o en estos Estatutos.

20 En caso de disolución o liquidación de la compañía, no
21 habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las
22 funciones de liquidador el Presidente. Mas, de haber
23 oposición, la Junta General nombrará uno o más
24 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.-

25 CINCO PUNTO TRES.- Los estatutos sociales de Clasa Hold
26 S.A. son los siguientes: Artículo Primero: Nombre.- La
27 compañía se denomina CLASAHOLD S.A.- Artículo
28 Segundo: Duración.- El plazo de duración de la Compañía
es de cincuenta años, contados desde la fecha de

1 inscripción de su escritura constitutiva en el Registro
2 Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la Compañía
3 podrá disolverse o liquidarse antes de su cumplimiento,
4 de conformidad con lo que se determina sobre el
5 particular en la Ley de Compañía y en estos estatutos.-
6 Artículo Tercero.- ~~El domicilio principal de la compañía es~~
7 ~~el Distrito Metropolitano de Quito,~~ pero podrá establecer
8 sucursales, oficinas y agencias en otros lugares del país.-
9 Artículo Cuarto: Objeto.- La sociedad tendrá por objeto la
10 prestación de servicios administrativos y asesorías a
11 empresas.- La compañía podrá realizar toda clase de actos
12 y contratos permitidos por las leyes y que sean
13 convenientes para el cumplimiento de su objeto social.-
14 Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de
15 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
16 (US\$ 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones
17 ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América
18 (US\$ 1,00) cada una. Estas acciones podrán estar
19 representadas por títulos de una o más acciones firmados
20 por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de
21 la compañía.- Artículo Sexto.- La compañía considerará
22 como propietario de las acciones a quien aparezca como
23 tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya
24 varios propietarios de una acción, estos nombrarán un
25 representante común y responderán solidariamente ante la
26 compañía por las obligaciones que se deriven de la
27 calidad de accionistas.- Artículo Séptimo.- Todo aumento
28 o disminución del capital social, así como la emisión de
obligaciones y partes beneficiarias, serán acordadas por



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.



1 ejercicio siguiente; e) Responder por los bienes, valores y
2 archivos de la compañía; f) Nombrar y remover a
3 empleados y fijar sus remuneraciones; g) Ejercer todas
4 las funciones que fueren necesarias o convenientes para
5 el cumplimiento de la finalidad social de la compañía.-
6 Artículo Vigésimo Séptimo.- Los Comisarios durarán un
7 año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes
8 y atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de
9 Compañías y por la Junta General.- Artículo Vigésimo
10 Octavo.- El ejercicio económico de la compañía
11 comprende el período entre el primero de enero y el treinta
12 y uno de diciembre de cada año.- Artículo Vigésimo
13 Noveno.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio
14 económico se distribuirán en la forma que determine la
15 Junta General, respetándose las disposiciones legales
16 relativas a reservas.- Artículo Trigésimo.- La compañía se
17 disolverá por la expiración del plazo para el que fue
18 constituida, por resolución de los accionistas o por otra
19 causa de las determinadas en la Ley o en estos Estatutos.
20 En caso de disolución o liquidación de la compañía, no
21 habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las
22 funciones de liquidador el Presidente. Mas, de haber
23 oposición, la Junta General nombrará uno o más
24 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.-
25 CINCO PUNTO TRES.- Los estatutos sociales de Clasahold
26 S.A. son los siguientes: Artículo Primero: Nombre.- La
27 compañía se denomina CLASAHOLD S.A.- Artículo
28 Segundo: Duración.- El plazo de duración de la Compañía
es de cincuenta años, contados desde la fecha de

1 inscripción de su escritura constitutiva en el Registro
2 Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la Compañía
3 podrá disolverse o liquidarse antes de su cumplimiento,
4 de conformidad con lo que se determina sobre el
5 particular en la Ley de Compañía y en estos estatutos.-

6 Artículo Tercero.- El domicilio principal de la compañía es
7 el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer
8 sucursales, oficinas y agencias en otros lugares del país.-

9 Artículo Cuarto: Objeto.- La sociedad tendrá por objeto la
10 prestación de servicios administrativos y asesorías a
11 empresas.- La compañía podrá realizar toda clase de actos
12 y contratos permitidos por las leyes y que sean
13 convenientes para el cumplimiento de su objeto social.-

14 Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de
15 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
16 (US\$ 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones
17 ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América
18 (US\$ 1,00) cada una. Estas acciones podrán estar
19 representadas por títulos de una o más acciones firmados
20 por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de
21 la compañía.-

22 Artículo Sexto.- La compañía considerará
23 como propietario de las acciones a quien aparezca como
24 tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya
25 varios propietarios de una acción, estos nombrarán un
26 representante común y responderán solidariamente ante la
27 compañía por las obligaciones que se deriven de la
28 calidad de accionistas.- Artículo Séptimo.- Todo aumento
o disminución del capital social, así como la emisión de
obligaciones y partes beneficiarias, serán acordadas por



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



17-
1 la Junta General, con las mayorías y requisitos
2 establecidos para cada caso por la Ley de Compañías. En
3 caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán
4 derecho preferente, en proporción de sus respectivas
5 acciones para suscribir tal aumento.- Artículo Octavo.-
6 Para el evento de extravío o destrucción de títulos
7 representativos de acciones, se estará a lo dispuesto por
8 la Ley de Compañías.- Artículo Noveno.- La Junta General
9 de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano
10 supremo de la compañía. La administración de la
11 compañía corresponde al Directorio, al Presidente y al
12 Gerente General. Cada uno de estos organismos y
13 funcionarios ejercerá sus actividades de conformidad con
14 los preceptos legales y con las prescripciones de estos
15 estatutos.- Artículo Décimo.- La representación de la
16 compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde
17 al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes
18 a fin de que actúe a nombre de la compañía en todos los
19 asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las
20 limitaciones señaladas en el artículo Vigésimo Cuarto de
21 estos estatutos.- Artículo Décimo Primero.- Las Juntas
22 Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y
23 extraordinarias. Las primeras se reunirán una vez al año,
24 dentro del primer trimestre posterior a la finalización del
25 ejercicio económico de la compañía, para dar
26 cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
27 para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la
28 convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán
cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos

determinados en la convocatoria.- Artículo Décimo
1 Segundo.- Las Juntas Generales podrán ser convocadas
2 por el Presidente, por propia iniciativa o a solicitud del
3 Gerente General o de dos vocales del Directorio,
4 cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de
5 Compañías. Podrán asimismo solicitar la convocatoria los
6 accionistas o convocarlas los Comisarios de acuerdo a lo
7 prescrito en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales
8 deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos
9 que consten en los respectivos anuncios de convocatoria.
10 Los Comisarios serán especial e individualmente
11 convocados, pero su inasistencia no será causa de
12 diferimiento de la reunión.- Artículo Décimo Tercero.- Las
13 Juntas Generales no podrán considerarse constituidas
14 para deliberar en primera convocatoria, si no está
15 representada, por los concurrentes a ella, por los menos
16 la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria, se
17 reunirán con el número de accionistas presentes y así se
18 expresará en la convocatoria que se haga.- Artículo
19 Décimo Cuarto.- Para que las Juntas Generales puedan
20 acordar válidamente el aumento o disminución del capital,
21 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
22 compañía, la reactivación y en general cualquier
23 modificación de los Estatutos, deberá concurrir a ellas, en
24 primera convocatoria la mitad del capital pagado. En
25 segunda convocatoria bastará la representación de la
26 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
27 convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma
28 determinada en la Ley de Compañías.- Artículo Décimo



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

18-



1 Quinto.- No obstante lo dispuesto en los artículos
2 anteriores, la Junta General de Accionistas se entiende
3 convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y
4 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
5 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
6 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
7 el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
8 celebración de la Junta.- Artículo Décimo Sexto.- La Junta
9 General estará dirigida por el Presidente y a falta de éste
10 por un Director elegido por los presentes en la reunión.
11 Actuará de Secretario el Gerente General, y en su
12 ausencia, la persona a quien designe la Junta como
13 Secretario Ad-hoc. El Presidente y el Secretario
14 suscribirán el acta correspondiente y de cada Junta se
15 formará un expediente con copia del acta y de los
16 documentos que sirvan para justificar que la Junta se
17 celebró válidamente.- Artículo Décimo Séptimo.- Las
18 decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría
19 de votos, salvo las excepciones previstas en la Ley de
20 Compañías.- Artículo Décimo Octavo.- Los accionistas
21 podrán concurrir personalmente a la Junta General o
22 hacerse representar por otra persona mediante poder
23 otorgado ante Notario, o por carta dirigida al Presidente o
24 al Gerente General con anterioridad a su celebración. No
25 podrán ser representantes de los accionistas los
26 Administradores ni los Comisarios.- Artículo Décimo
27 Noveno.- Son atribuciones de la Junta General de
28 Accionistas: a) Nombrar a los miembros del Directorio
que no podrán ser menos de tres ni más de cinco; b)

20

1 Elegir de entre los miembros del Directorio, al Presidente
2 de la compañía que lo será también del Directorio; c) Fijar
3 la remuneración del Presidente y de los miembros del
4 Directorio; d) Nombrar al Gerente General por un período
5 de dos años y fijar su remuneración; e) Nombrar uno o
6 más Sub-gerentes, Gerentes Regionales, Gerente
7 Funcionales y fijar sus deberes y facultades, las que no
8 podrán entrañar la representación legal de la compañía
9 salvo poder otorgado según lo previsto en estos Estatutos
10 y en la Ley de Compañías; f) Nombrar un Comisario
11 Principal y un suplente y fijar su remuneración; g)
12 Examinar las cuentas, balances e informes de los
13 Administradores y Comisarios y dictar la resolución
14 correspondiente; h) Acordar en cualquier tiempo la
15 remoción de los Administradores y Comisarios y de
16 cualquier funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por
17 estos estatutos; i) Decidir acerca de la fusión,
18 transformación y liquidación de la compañía, nombrar
19 liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación de
20 la compañía; j) Acordar todas las modificaciones al
21 contrato social; k) Resolver acerca de la amortización de
22 las acciones; l) Resolver acerca de la emisión de partes
23 beneficiarias y obligaciones; m) Fijar el porcentaje de
24 utilidades que deben destinarse a fondo de reserva; n)
25 Interpretar los presente estatutos; y, o) Decidir cualquier
26 asunto cuya resolución no esté prevista en estos
27 Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley
28 señala a la Junta General.- Artículo Vigésimo.- El
Directorio se compone del número de miembros que



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.



19-

1 determine y elija la Junta General de Accionistas, quienes
2 durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Cada
3 Director tendrá su respectivo suplente.- Artículo Vigésimo
4 Primero.- Las sesiones del Directorio serán ordinarias y
5 extraordinarias.- Se reunirá ordinariamente por lo menos
6 cada trimestre y extraordinariamente cuando sea
7 convocado por el Presidente, Gerente General o a petición
8 de dos Directores. La convocatoria se hará mediante
9 comunicación escrita, por lo menos con cuarenta y ocho
10 horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión.-
11 Artículo Vigésimo Segundo.- a) El Directorio podrá
12 sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más
13 uno de los vocales que lo constituyen y sus acuerdos
14 serán tomados por mayoría de los concurrentes a la
15 reunión. En caso de dos empates sucesivos, el voto del
16 Presidente o de quien lo reemplazare será de calidad y
17 decidirá el empate. El Directorio podrá reunirse en
18 cualquier lugar del país; b) Si estuvieren presentes todos
19 los miembros del Directorio, este podrá sesionar sin
20 necesidad de convocatoria previa.- Artículo Vigésimo
21 Tercero.- De todas las sesiones del Directorio se
22 levantará el acta correspondiente, la cual deberá ser
23 firmada por quien presidió la sesión y por el Secretario.-
24 Artículo Vigésimo Cuarto.- Son facultades del Directorio:
25 a) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y
26 financiera de la compañía y hacer las recomendaciones
27 que fueren del caso; b) Autorizar la compra-venta de
28 activos fijos, así como la constitución de hipotecas,
prendas y otros derechos reales; c) Autorizar al Gerente

General para el otorgamiento de poderes especiales; d) Acordar el establecimiento de nuevas sucursales o agencias y suprimirlas; e) Conceder licencia a los miembros del Directorio, Presidente y al Gerente General; f) Determinar la garantía que debe rendir el Gerente General, cuando lo considere oportuno; g) Designar de entre sus miembros a quien deberá reemplazar al Presidente en caso de falta o impedimento temporal de éste; h) Designar un Secretario ad-hoc para sus sesiones en caso de falta o impedimento temporal del Gerente General.- Artículo Vigésimo Quinto.- Son atribuciones del Presidente: a) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o impedimento temporal o definitivo; b) Dirigir las sesiones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.- Artículo Vigésimo Sexto.- El Gerente General que es el representante legal de la compañía tendrá además de los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley para los administradores, los siguientes: a) Actuar de Secretario de las Juntas Generales y del Directorio; b) Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el Presidente; c) Presentar primeramente al Directorio y luego a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico de la compañía, el balance, un inventario de las existencias y el estado de pérdidas y ganancias; d) Presentar al Directorio, por lo menos dos meses antes de la



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 terminación del ejercicio económico un presupuesto de
2 caja y programa de inversiones y operaciones para el
3 ejercicio siguiente; e) Responder por los bienes, valores
4 archivos de la compañía; f) Nombrar y remover los
5 empleados y fijar sus remuneraciones; g) Ejercer todas
6 las funciones que fueren necesarias o convenientes para
7 el cumplimiento de la finalidad social de la compañía.-

8 Artículo Vigésimo Séptimo.- Los Comisarios durarán un
9 año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes
10 y atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de
11 Compañías y por la Junta General.- Artículo Vigésimo

12 Octavo.- El ejercicio económico de la compañía
13 comprende el período entre el primero de enero y el treinta
14 y uno de diciembre de cada año.- Artículo Vigésimo

15 Noveno.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio
16 económico se distribuirán en la forma que determine la
17 Junta General, respetándose las disposiciones legales

18 relativas a reservas.- Artículo Trigésimo.- La compañía se
19 disolverá por la expiración del plazo para el que fue
20 constituida, por resolución de los accionistas o por otra
21 causa de las determinadas en la Ley o en estos Estatutos.

22 En caso de disolución o liquidación de la compañía, no
23 habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las
24 funciones de liquidador el Presidente. Mas, de haber
25 oposición, la Junta General nombrará uno o más

26 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.-
27 SEXTA: PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y
28 CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CLASAGRO S.A.- SEIS PUNTO UNO.- El señor Esteban

22

Alberto Serrano Monge, en su calidad de Gerente General
1 de Clasagro S.A. y conforme con lo resuelto por la Junta
2 General de Accionistas de la compañía, celebrada el día
3 cuatro de Junio del dos mil cuatro, reforma los artículos
4 Segundo y Cuarto de los estatutos sociales de Clasagro
5 S.A., en los siguientes términos: SEIS PUNTO UNO PUNTO
6 UNO.- Artículo Segundo: Duración.- El plazo de duración
7 de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la
8 fecha de inscripción de su escritura constitutiva en el
9 Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la
10 Compañía podrá disolverse o liquidarse antes de su
11 cumplimiento, de conformidad con lo que se determina
12 sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos
13 estatutos.- SEIS PUNTO UNO PUNTO DOS.- Artículo
14 Cuarto: Objeto.- La sociedad tendrá por objeto la
15 explotación agrícola y agroindustrial en todas su fases,
16 así como el desarrollo, crianza y explotación de toda clase
17 de ganado mayor y menor; la importación, representación,
18 distribución y venta de insumos, máquinas, ganado,
19 equipos y repuestos para las actividades agropecuarias,
20 tanto de firmas nacionales como extranjeras; la prestación
21 de servicios de asesoría en actividades agrícolas y
22 pecuarias. La compañía podrá realizar toda clase de actos
23 y contratos permitidos por las leyes y que sean
24 convenientes para el cumplimiento de su objeto social.-
25 SEIS PUNTO DOS.- Asimismo, de acuerdo a lo resuelto en
26 la misma Junta General de Accionistas mencionada en el
27 numeral 6.1 de la presente cláusula, codifica los estatutos
28 sociales de Clasagro S.A., que serán los siguientes:



a. Ximena
loreno de
Solines
TARIA 2a.

1 Artículo Primero: Nombre.- La compañía se denomina
2 CLASAGRO S.A.- Artículo Segundo: Duración.- El plazo de
3 duración de la Compañía es de cincuenta años, contados
4 desde la fecha de inscripción de su escritura constitutiva
5 en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y
6 la Compañía podrá disolverse o liquidarse antes de su
7 cumplimiento, de conformidad con lo que se determina
8 sobre el particular en la Ley de Compañía y en estos
9 estatutos.- Artículo Tercero.- El domicilio principal de la
10 compañía es la ciudad de Quito, pero podrá establecer
11 sucursales, oficinas y agencias en otros lugares del país.-
12 Artículo Cuarto: Objeto.- La sociedad tendrá por objeto la
13 explotación agrícola y agroindustrial en todas sus fases,
14 así como el desarrollo, crianza y explotación de toda clase
15 de ganado mayor y menor; la importación, representación,
16 distribución y venta de insumos, máquinas, ganado,
17 equipos y repuestos para las actividades agropecuarias,
18 tanto de firmas nacionales como extranjeras; la prestación
19 de servicios de asesoría en actividades agrícolas y
20 pecuarias. La compañía podrá realizar toda clase de actos
21 y contratos permitidos por las leyes y que sean
22 convenientes para el cumplimiento de su objeto social.-
23 Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de
24 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
25 (US\$ 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones
26 ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América
27 (US\$ 1,00) cada una. Estas acciones podrán estar
28 representadas por títulos de una o más acciones firmados
por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de

la compañía.- Artículo Sexto.- La compañía considerará
1 como propietario de las acciones a quien aparezca como.
2 tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya
3 varios propietarios de una acción, estos nombrarán un
4 representante común y responderán solidariamente ante la
5 compañía por las obligaciones que se deriven de la
6 calidad de accionistas.- Artículo Séptimo.- Todo aumento
7 o disminución del capital social, así como la emisión de
8 obligaciones y partes beneficiarias, serán acordadas por
9 la Junta General, con las mayorías y requisitos
10 establecidos para cada caso por la Ley de Compañías. En
11 caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán
12 derecho preferente, en proporción de sus respectivas
13 acciones para suscribir tal aumento.- Artículo Octavo.-
14 Para el evento de extravío o destrucción de títulos
15 representativos de acciones, se estará a lo dispuesto por
16 la Ley de Compañías.- Artículo Noveno.- La Junta General
17 de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano
18 supremo de la compañía. La administración de la
19 compañía corresponde al Directorio, al Presidente y al
20 Gerente General. Cada uno de estos organismos y
21 funcionarios ejercerá sus actividades de conformidad con
22 los preceptos legales y con las prescripciones de estos
23 estatutos.- Artículo Décimo.- La representación de la
24 compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde
25 al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes
26 a fin de que actúe a nombre de la compañía en todos los
27 asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las
28 limitaciones señaladas en el artículo Vigésimo Cuarto de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

estos estatutos.- Artículo Décimo Primero.- Las Juntas
Generales de Accionistas podrán ser ordinarias
extraordinarias. Las primeras se reunirán una vez al año,
dentro del primer trimestre posterior a la finalización del
ejercicio económico de la compañía, para dar
cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la
convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán
cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos
determinados en la convocatoria.- Artículo Décimo
Segundo.- Las Juntas Generales podrán ser convocadas
por el Presidente, por propia iniciativa o a solicitud del
Gerente General o de dos vocales del Directorio,
cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de
Compañías. Podrán asimismo solicitar la convocatoria los
accionistas o convocarlas los Comisarios de acuerdo a lo
prescrito en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales
deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos
que consten en los respectivos anuncios de convocatoria.
Los Comisarios serán especial e individualmente
convocados, pero su inasistencia no será causa de
diferimento de la reunión.- Artículo Décimo Tercero.- Las
Juntas Generales no podrán considerarse constituidas
para deliberar en primera convocatoria, si no está
representada, por los concurrentes a ella, por los menos
la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, se
reunirán con el número de accionistas presentes y así se
expresará en la convocatoria que se haga.- Artículo
Décimo Cuarto.- Para que las Juntas Generales puedan

1 acordar válidamente el aumento o disminución del capital,
2 la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
3 compañía, la reactivación y en general cualquier
4 modificación de los Estatutos, deberá concurrir a ellas, en
5 primera convocatoria la mitad del capital pagado.- En
6 segunda convocatoria bastará la representación de la
7 tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda
8 convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma
9 determinada en la Ley de Compañías.- Artículo Décimo
10 Quinto.- No obstante lo dispuesto en los artículos
11 anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá
12 convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y
13 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
14 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
15 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
16 el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
17 celebración de la Junta.- Artículo Décimo Sexto.- La Junta
18 General estará dirigida por el Presidente y a falta de éste
19 por un Director elegido por los presentes en la reunión.
20 Actuará de Secretario el Gerente General, y en su
21 ausencia, la persona a quien designe la Junta como
22 Secretario Ad-hoc. El Presidente y el Secretario
23 suscribirán el acta correspondiente y de cada Junta se
24 formará un expediente con copia del acta y de los
25 documentos que sirvan para justificar que la Junta se
26 celebró válidamente.- Artículo Décimo Séptimo.- Las
27 decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría
28 de votos, salvo las excepciones previstas en la Ley de
Compañías.- Artículo Décimo Octavo.- Los accionistas



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 podrán concurrir personalmente a la Junta General o
2 hacerse representar por otra persona mediante poder
3 otorgado ante Notario, o por carta dirigida al Presidente
4 al Gerente General con anterioridad a su celebración. No
5 podrán ser representantes de los accionistas los
6 Administradores ni los Comisarios.- Artículo Décimo
7 Noveno.- Son atribuciones de la Junta General de
8 Accionistas: a) Nombrar a los miembros del Directorio
9 que no podrán ser menos de tres ni más de cinco; b)
10 Elegir de entre los miembros del Directorio, al Presidente
11 de la compañía que lo será también del Directorio; c) Fijar
12 la remuneración del Presidente y de los miembros del
13 Directorio; d) Nombrar al Gerente General por un período
14 de dos años y fijar su remuneración; e) Nombrar uno o
15 más Sub-gerentes, Gerentes Regionales, Gerente
16 Funcionales y fijar sus deberes y facultades, las que no
17 podrán entrañar la representación legal de la compañía
18 salvo poder otorgado según lo previsto en estos Estatutos
19 y en la Ley de Compañías; f) Nombrar un Comisario
20 Principal y un suplente y fijar su remuneración; g)
21 Examinar las cuentas, balances e informes de los
22 Administradores y Comisarios y dictar la resolución
23 correspondiente; h) Acordar en cualquier tiempo la
24 remoción de los Administradores y Comisarios y de
25 cualquier funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por
26 estos estatutos; i) Decidir acerca de la fusión,
27 transformación y liquidación de la compañía, nombrar
28 liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación de
la compañía; j) Acordar todas las modificaciones al

contrato social; k) Resolver acerca de la amortización de
1 las acciones; l) Resolver acerca de la emisión de partes
2 beneficiarias y obligaciones; m) Fijar el porcentaje de
3 utilidades que deben destinarse a fondo de reserva; n)
4 Interpretar los presente estatutos; y, o) Decidir cualquier
5 asunto cuya resolución no esté prevista en estos
6 Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley
7 señala a la Junta General.- Artículo Vigésimo.- El
8 Directorio se compone del número de miembros que
9 determine y elija la Junta, quienes durarán dos años en el
10 ejercicio de sus funciones. Cada Director tendrá su
11 respectivo suplente.- Artículo Vigésimo Primero.- Las
12 sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias.
13 Se reunirá ordinariamente por lo menos cada trimestre y
14 extraordinariamente cuando sea convocado por el
15 Presidente, Gerente General o a petición de dos
16 Directores. La convocatoria se hará mediante
17 comunicación escrita, por lo menos con cuarenta y ocho
18 horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión.-
19 Artículo Vigésimo Segundo.- a) El Directorio podrá
20 sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más
21 uno de los vocales que lo constituyen y sus acuerdos
22 serán tomados por mayoría de los concurrentes a la
23 reunión. En caso de dos empates sucesivos, el voto del
24 Presidente o de quien lo reemplazare será de calidad y
25 decidirá el empate. El Directorio podrá reunirse en
26 cualquier lugar del país; b) Si estuvieren presentes todos
27 los miembros del Directorio, este podrá sesionar sin
28 necesidad de convocatoria previa.- Artículo Vigésimo



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Tercero.- De todas las sesiones del Directorio
2 levantará el acta correspondiente, la cual deberá ser
3 firmada por quien presidió la sesión y por el Secretario.
4 Artículo Vigésimo Cuarto.- Son facultades del Directorio:
5 a) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y
6 financiera de la compañía y hacer las recomendaciones
7 que fueren del caso; b) Autorizar la compra-venta de
8 activos fijos, así como la constitución de hipotecas,
9 prendas y otros derechos reales; c) Autorizar al Gerente
10 General para el otorgamiento de poderes especiales; d)
11 Acordar el establecimiento de nuevas sucursales o
12 agencias y suprimirlas; e) Conceder licencia a los
13 miembros del Directorio, Presidente y al Gerente General;
14 f) Determinar la garantía que debe rendir el Gerente
15 General, cuando lo considere oportuno; g) Designar de
16 entre sus miembros a quien deberá reemplazar al
17 Presidente en caso de falta o impedimento temporal de
18 éste; h) Designar un Secretario ad-hoc para sus sesiones
19 en caso de falta o impedimento temporal del Gerente
20 General.- Artículo Vigésimo Quinto.- Son atribuciones del
21 Presidente: a) Reemplazar al Gerente General en caso de
22 falta o impedimento temporal o definitivo; b) Dirigir las
23 sesiones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir
24 conjuntamente con el Gerente General los títulos de
25 acciones; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
26 la Junta General y del Directorio.- Artículo Vigésimo
27 Sexto.- El Gerente General que es el representante legal
28 de la compañía tendrá además de los deberes,
atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley para

los administradores, los siguientes: a) Actuar de
1 Secretario de las Juntas Generales y del Directorio; b)
2 Suscribir los títulos de acciones conjuntamente con el
3 Presidente; c) Presentar primeramente al Directorio y
4 luego a la Junta General, en el plazo de tres meses
5 contados desde la terminación del ejercicio económico de
6 la compañía, el balance, un inventario de las existencias y
7 el estado de pérdidas y ganancias; d) Presentar al
8 Directorio, por lo menos dos meses antes de la
9 terminación del ejercicio económico un presupuesto de
10 caja y programa de inversiones y operaciones para el
11 ejercicio siguiente; e) Responder por los bienes, valores y
12 archivos de la compañía; f) Nombrar y remover los
13 empleados y fijar sus remuneraciones; g) Ejercer todas
14 las funciones que fueren necesarias o convenientes para
15 el cumplimiento de la finalidad social de la compañía.-
16 Artículo Vigésimo Séptimo.- Los Comisarios durarán un
17 año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes
18 y atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de
19 Compañías y por la Junta General.- Artículo Vigésimo
20 Octavo.- El ejercicio económico de la compañía
21 comprende el periodo entre el primero de enero y el treinta
22 y uno de diciembre de cada año.- Artículo Vigésimo
23 Noveno.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio
24 económico se distribuirán en la forma que determine la
25 Junta General, respetándose las disposiciones legales
26 relativas a reservas.- Artículo Trigésimo.- La compañía se
27 disolverá por la expiración del plazo para el que fue
28 constituida, por resolución de los accionistas o por otra



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

causa de las determinadas en la Ley o en estos Estatutos.
En caso de disolución o liquidación de la compañía, no
habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las
funciones de liquidador el Presidente. Mas, de haber
oposición, la Junta General nombrará uno o más
liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.-
SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor
Esteban Alberto Serrano Monge, en su calidad de Gerente
General de Clasagro S.A., declara bajo juramento que la
compañía Clasagro S.A. no es contratista con el Estado
ecuatoriano.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes.-
firmado) doctor Guillermo Miranda Padrón, con matrícula
profesional cuatro mil trescientos treinta y dos, del
Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL
CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal, leída que fue
íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria,
se afirman y se ratifican en todo su contenido y para
constancia de ello firman juntamente conmigo, en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

27

f) SR. ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE
C.C. 7011877-9 C.V. 180-0273
firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del
canton Quito.- SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES :

Quito, 29 de enero del 2003

Señor
ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en la Junta General de Accionistas de la Compañía **CLASAGRO S.A.**, celebrada el día de hoy, se resolvió reelegir a usted como **GERENTE GENERAL**, de la compañía por el período de **DOS AÑOS**.

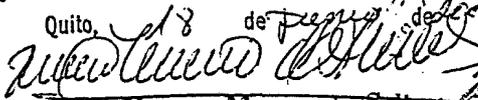
En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se estipulan en el artículo Vigésimo Sexto del estatuto social, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito el 12 de diciembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de febrero de 1986, bajo el número 281, tomo 117.

Aprovecho la oportunidad para felicitar a usted por la designación y augurarle éxito en su gestión.

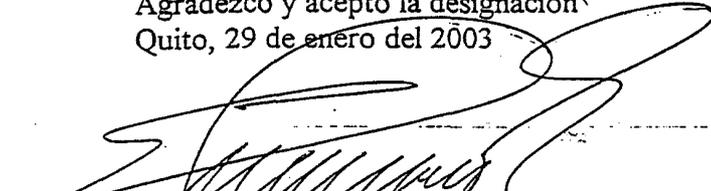
Atentamente,


Claudia Monge de Serrano
PRESIDENTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 18 de febrero de 2003

Dra: Ximena Moreno de Soltero
NOTARIA SEGUNDA

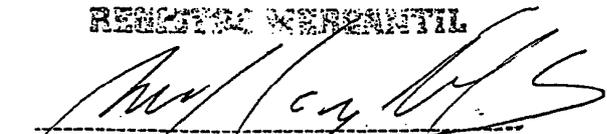

Agradezco y acepto la designación
Quito, 29 de enero del 2003


Esteban Alberto Serrano Monge
C.I. 170441877-9

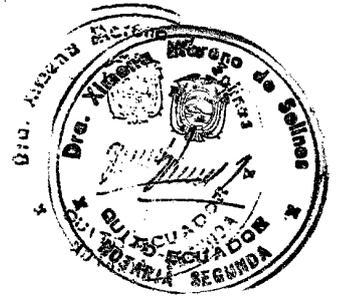
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1460 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 26 FEB 2003

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





254

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CLASAGRO S.A.**

28

En la ciudad de Quito, a 4 de junio del 2004, en la calle José Luis Tamayo # 1025 y Lizardo García, séptimo piso, se reúne el señor Santiago Arias Velasco, apoderado de la compañía Corporación Nailin S.A., único accionista de la compañía.

Preside la Junta la señora Claudia Monge de Serrano y actúa como Secretario el señor Esteban Serrano Monge, Gerente General.

La señora Presidenta solicita al Secretario forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- Corporación Nailin S.A., representada por su Apoderado, Sr. Santiago Arias Velasco 20.000 acciones

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, el accionista puede constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por éste.

La señora Presidenta declara instalada la Junta a las 10h00 y solicita al Secretario se de lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Aprobación de compensación de pérdidas con reserva de capital, aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos de la compañía.
2. Aprobación de la escisión y disminución de capital de la compañía, creación de dos nuevas sociedades anónimas y determinación de las bases de dicho acto societario.

3. Prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos sociales de Clasagro S.A.
4. Aprobación del Acta.

El accionista aprueba tratar el Orden del Día, y toma las siguientes resoluciones:

1. El Gerente General manifiesta que, con la finalidad de tener un capital social suficiente para escindir la compañía, se requiere aumentar el capital social de Clasagro S.A. en la suma de US\$ 1.600,00 y que, por efecto del aumento de capital, se debe también reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales, donde se podría además incluir la elevación del valor nominal de cada acción a la suma de US\$ 1,00.

Para el aumento de capital, el Gerente General propone que se tome la suma de US\$ 1.600,00 de la cuenta patrimonial de Reserva de Capital, enjugando en primer lugar las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, es decir, el año 2003.

El texto del artículo Quinto sería el siguiente:

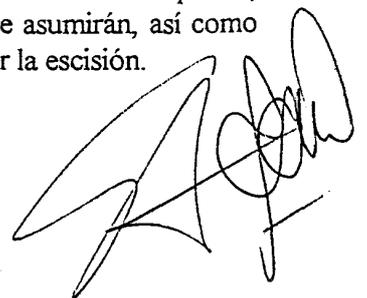
“Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.400,00) dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmados por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de la compañía.”

Prosigue el Gerente General manifestando a la Junta que el Cuadro de Integración del Capital sería el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACION RESERVA DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL
Corporación Nailin S.A.	800.00	1,600.00	2,400.00
SUMAN:	800.00	1,600.00	2,400.00

El accionista resuelve aprobar la compensación de pérdidas, el aumento de capital, la elevación del valor nominal de las acciones, el Cuadro de Integración del Capital y la reforma del artículo Quinto de los estatutos sociales, de acuerdo con la propuesta del señor Gerente General de la compañía.

2. El Gerente General expresa que es conveniente para la compañía su escisión, a fin de crear dos compañías anónimas, conservando Clasagro S.A. su personalidad jurídica. Para ello, se requiere dividir el patrimonio de Clasagro S.A. entre las nuevas compañías, adjudicar parte de sus activos a ellas y determinar los pasivos que asumirán, así como establecer los estatutos sociales de las compañías que se formen por la escisión.





Prosigue el Gerente General manifestando que las bases de la escisión serán las siguientes:

- a) Se crearían dos nuevas compañías anónimas, denominadas Clasabienes S.A. y Clasahold S.A.
- b) El objeto social principal de Clasabienes S.A. sería inmobiliario y el de Clasahold S.A., la prestación de servicios administrativos a empresas.
- c) Por efecto de la adjudicación de parte del capital social de Clasagro S.A. a las nuevas compañías que se crean por efecto de la escisión, se operaría una disminución del capital de Clasagro S.A. a ochocientos dólares de los EE.UU., aclarándose que con esta disminución, el capital social de Clasagro S.A. permanece en la misma suma que originalmente tenía.
- d) Por Secretaría se da lectura de los resúmenes de adjudicación de patrimonio y activos y asunción de pasivos, así como del balance de Clasagro S.A. antes de la escisión, balance de Clasagro S.A. luego de la escisión y balances iniciales de Clasahold S.A. y Clasabienes S.A., documentos que se agregan al expediente de esta Junta General. El Gerente General aclara que la fecha de cierre de dichos balances deberá ser la del día anterior a la fecha de suscripción de la escritura de escisión y que debido a que existe en las compañías que se forman por la escisión, un exceso en la adjudicación de activos sobre el valor del patrimonio adjudicado, las compañías asumirán pasivos de Clasagro S.A. para efectos de compensación. Asimismo, expresa el Gerente General que para las adjudicaciones y traspaso de activos, se ha considerado el valor presente de dichos activos.
- e) Las adjudicaciones de activos serán las siguientes:
 - a. A Clasabienes S.A. se adjudicará los siguientes inmuebles:
 - i. Inmueble de la calle Los Obrajes número 101, parroquia Benalcázar, Distrito Metropolitano de Quito, consistente en casa y terreno.
 - ii. Terreno de la calle Los Obrajes número 112 y faja de terreno adyacente, parroquia Benalcázar, Distrito Metropolitano de Quito.
 - iii. Departamento 4 - B, garaje cuatro - B y bodega uno del edificio Heritage, Avenida 12 de Octubre número 1799, parroquia La Floresta, Distrito Metropolitano de Quito.
 - iv. Oficinas uno, dos, tres y cuatro del séptimo piso; terrazas uno, dos, tres y cuatro del séptimo piso; garajes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve del semisótano, inmuebles

ubicados en el edificio Tamagar, calle José Luis Tamayo 1025, parroquia Benalcázar, Distrito Metropolitano de Quito.

v. Lote de terreno número cuatro, parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui.

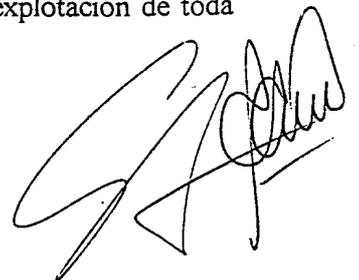
- b. A Clasahold S.A. se adjudicará la totalidad de las acciones que Clasagro S.A. posee en las compañías Clasecuador S.A. y Omancorp S.A.
- f) Las nuevas compañías requerirán de estatutos sociales, cuyos textos constan en los documentos que se anexan al expediente de la presente Junta General, a los que se da lectura por parte del Secretario de la Junta.
- g) Asimismo, por efecto de la disminución de capital, el artículo Quinto de los estatutos sociales de Clasagro S.A. se reforma al siguiente tenor:
- h) "Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmados por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de la compañía."

El accionista resuelve aprobar en todas sus partes lo manifestado por el señor Gerente General, en especial las bases de la escisión, la disminución de capital y reforma del estatuto social de Clasagro S.A., las adjudicaciones de activos y cuentas de patrimonio y asunciones de pasivos, la valoración de los activos adjudicados a valor presente y los balances y estatutos sociales de las nuevas compañías conocidos en esta Junta y agregados al expediente de la misma. La escritura pública que contenga la escisión será firmada por el Gerente General de la compañía.

3. El Gerente General manifiesta que sería conveniente ampliar el plazo de duración de la compañía a cincuenta años, contados desde la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, reformándose el artículo Segundo de los estatutos, así como ampliar y precisar el objeto social establecido en el artículo Cuarto de los estatutos. Conforme con lo expuesto, los artículos Segundo y Cuarto dirán lo siguiente:

"Artículo Segundo: Duración.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de su escritura constitutiva en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado y la Compañía podrá disolverse o liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos."

"Artículo Cuarto: Objeto.- La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola y agroindustrial en todas sus fases, así como el desarrollo, crianza y explotación de toda





clase de ganado mayor y menor; la importación, representación, distribución y venta de insumos, máquinas, ganado, equipos y repuestos para las actividades agropecuarias tanto de firmas nacionales como extranjeras; la prestación de servicios de asesoría en actividades agrícolas y pecuarias. La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y que sean convenientes para el cumplimiento de su objeto social."

Manifiesta el Gerente General que, por razones de orden, sería conveniente la codificación de los estatutos sociales de la Compañía, donde consten los artículos reformados. A continuación, a pedido de la señora Presidenta, el Gerente General da lectura de los estatutos codificados de la Compañía, cuyo texto se agrega al expediente de esta Junta General.

30

El accionista resuelve aprobar la reforma de los artículos Segundo y Cuarto, así como la codificación de los estatutos sociales de Clasagro S.A., encargando al Gerente General la suscripción de la escritura pública que contenga dichos actos societarios.

- 4. No habiendo otro punto que tratar, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la cual es aprobada por el accionista. La señora Presidenta levanta la Junta a las 12h30, suscribiendo junto con el accionista y Secretario que certifica.

[Handwritten signature]
 Sra. Claudia Monge de Serrano
PRESIDENTA

[Handwritten signature]
 Sr. Esteban Serrano Monge
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]
 Sr. Santiago Arias Velasco
 por Corporación Nailin S.A.

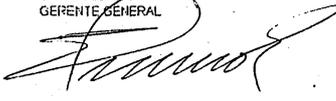
BALANCE GENERAL AL 17 DE JUNIO DEL 2004		CLASAHOLD		CLASAGHENS		GRUPO EMPRESARIAL	
ACTIVO							
FONDOS DISPONIBLES							
Caja							
Efectivo	150.00						150.00
Fondo Rotativo Hacienda	225.08	375.08					375.08
BANCOS							
Banco Pichincha		4,765.00					4,765.00
INVERSIONES							
Acc. Omancorp	502.63		502.63				
Acc. Clasecuador	763,215.19	763,717.82	763,215.19	763,717.82			
EXIGIBLE							
Prestamos Empleados	50.00						50.00
Anticipos a Empleados	680.00						680.00
Anticipo a Proveedor	370.00						370.00
Clasecuador	12,720.00	13,820.00				12,720.00	1,100.00
FINO							
NO DEPRECIABLES							
TERRENOS							
Los Cerros	314.01				314.01		
5,000 mts	800.58					800.58	
Terreno Pilo	4,887.13					4,887.13	
Terreno Bosmediano	5,000.00	11,001.72			5,000.00	5,314.01	5,687.71
DEPRECIABLES							
Muebles y Enseres	189.65						189.65
(-) Deprec. Acumulada	(140.30)	49.35					49.35
Equipo Mecanico	2,831.96						2,831.96
(-) Deprec. Acumulada	(213.32)	2,618.64					2,618.64
Edificaciones							
Casa Los Obrajes	14,654.76				14,654.76		
Depto. Heritage	5,861.90				5,861.90		
7mo. Piso Ed. Tamagar	42,445.18				42,445.18		
Depreciaciones	(30,368.13)	32,573.71			(30,368.13)	32,573.71	
PAGOS ANTICIPADOS							
Imp. Antic. Fisco	1,716.79						1,716.79
Anticipo a Comisiones	818.49						818.49
Primas de Seguro	149.27	2,684.55					2,684.55
TOTAL DEL ACTIVO		831,605.87		763,717.82		50,007.72	17,280.33
PASIVO							
CORRIENTE							
Beneficios Sociales	1,376.84						1,376.84
Seguro Social por Pagar	2,055.16						2,055.16
Impuestos por Pagar	142.76						142.76
Cuentas por Pagar	14,278.87					7,932.61	6,344.23
Acreedores Varios	52,869.64			25,901.32		20,000.00	7,068.32
Prestamos Accionistas	7,300.00					7,300.00	
TOTAL DEL PASIVO		78,021.27		25,901.32		35,232.61	16,987.31
PATRIMONIO							
Capital Social	2,400.00			800.00		800.00	800.00
Reserva Legal	12.52						12.52
Reserva de Capital	751,857.83			737,116.50		14,575.11	166.22
Perdida del Ejercicio	(685.75)						(685.75)
TOTAL PATRIMONIO		753,584.60		737,916.50		15,375.11	292.09
TOTAL PAS+PATRIM.		831,605.87		763,717.82		50,007.72	17,280.33

Esteban Serrano M.
GERENTE GENERAL

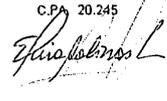
Elva Salinas L.
CPA 20,748

ACTIVO FONDOS DISPONIBLES		ACTIVO FONDOS DISPONIBLES		ACTIVO FONDOS DISPONIBLES		ACTIVO FONDOS DISPONIBLES	
CAJA		CAJA		CAJA		CAJA	
Efectivo	150.00	Efectivo	150.00	Efectivo	150.00	Efectivo	150.00
Fondo Rotativo Hacienda	225.08						
BANCOS		BANCOS		BANCOS		BANCOS	
Banco Pichincha		Banco Pichincha	4,765.00	Banco Pichincha		Banco Pichincha	4,765.00
INVERSIONES		INVERSIONES		INVERSIONES		INVERSIONES	
Acc. Omancorp	502.63						
Acc. Clasecuador	763,215.19						
EXIGIBLE		EXIGIBLE		EXIGIBLE		EXIGIBLE	
Prestamos Empleados	50.00						
Anticipos a Empleados	680.00						
Anticipo a Proveedor	370.00	Anticipos a Proveedores	370.00	Anticipos a Proveedores	370.00	Anticipos a Proveedores	370.00
Clasecuador	12,720.00	Clasecuador	13,820.00	Clasecuador	12,720.00	Clasecuador	1,100.00
FLUJO		FLUJO		FLUJO		FLUJO	
NO DEPRECIABLES		NO DEPRECIABLES		NO DEPRECIABLES		NO DEPRECIABLES	
TERRENOS		TERRENOS		TERRENOS		TERRENOS	
Los Cerros	314.01						
5,000 mts	800.58						
Terreno Pifo	4,887.13						
Terreno Bosmediano	5,000.00	Terreno Bosmediano	11,001.72	Terreno Bosmediano	5,000.00	Terreno Bosmediano	5,687.71
DEPRECIABLES		DEPRECIABLES		DEPRECIABLES		DEPRECIABLES	
Muebles y Enseres	189.65						
(-) Deprec. Acumulada	(140.30)						
Equipo Mecanico	2,831.96						
(-) Deprec. Acumulada	(213.32)						
Edificaciones		Edificaciones		Edificaciones		Edificaciones	
Casa Los Obrajes	14,654.76						
Depto. Heritage	5,861.90						
7mo. Piso Ed. Tamagar	42,445.18						
Depreciaciones	(30,388.13)	Depreciaciones	(30,388.13)	Depreciaciones	(30,388.13)	Depreciaciones	(30,388.13)
PAGOS ANTICIPADOS		PAGOS ANTICIPADOS		PAGOS ANTICIPADOS		PAGOS ANTICIPADOS	
Imp. Antic. Fisco	1,716.79	Impuestos Anticipados Fisco	1,716.79	Impuestos Anticipados Fisco	1,716.79	Impuestos Anticipados Fisco	1,716.79
Anticipo a Comisiones	818.49						
Primas de Seguro	149.27						
TOTAL DEL ACTIVO		TOTAL DEL ACTIVO	831,605.87	TOTAL DEL ACTIVO	50,607.72	TOTAL DEL ACTIVO	17,260.33
PASIVO		PASIVO		PASIVO		PASIVO	
CORRIENTE		CORRIENTE		CORRIENTE		CORRIENTE	
Beneficios Sociales		Beneficios Sociales	1,376.84	Beneficios Sociales		Beneficios Sociales	1,376.84
Seguro Social por Pagar		Seguro Social por Pagar	2,055.16	Seguro Social por Pagar		Seguro Social por Pagar	2,055.16
Impuestos por Pagar		Impuestos por Pagar	142.78	Impuestos por Pagar		Impuestos por Pagar	142.76
Cuentas por Pagar		Cuentas por Pagar	14,276.87	Cuentas por Pagar	7,932.61	Cuentas por Pagar	6,344.26
Acreedores Varios		Acreedores Varios	52,869.64	Acreedores Varios	20,000.00	Acreedores Varios	6,344.26
Prestamos Accionistas		Prestamos Accionistas	7,300.00	Prestamos Accionistas	7,300.00	Prestamos Accionistas	7,068.32
TOTAL DEL PASIVO		TOTAL DEL PASIVO	78,021.27	TOTAL DEL PASIVO	25,801.32	TOTAL DEL PASIVO	16,987.34
PATRIMONIO		PATRIMONIO		PATRIMONIO		PATRIMONIO	
Capital Social		Capital Social	2,400.00	Capital Social	800.00	Capital Social	800.00
Reserva Legal		Reserva Legal	12.52	Reserva Legal		Reserva Legal	12.52
Reserva de Capital		Reserva de Capital	751,857.83	Reserva de Capital	737,116.50	Reserva de Capital	166.22
Perdida del Ejercicio		Perdida del Ejercicio	(885.75)	Perdida del Ejercicio		Perdida del Ejercicio	(885.75)
TOTAL PATRIMONIO		TOTAL PATRIMONIO	753,584.60	TOTAL PATRIMONIO	737,916.50	TOTAL PATRIMONIO	292.99
TOTAL PAS+PATRIM.		TOTAL PAS+PATRIM.	831,605.87	TOTAL PAS+PATRIM.	763,717.82	TOTAL PAS+PATRIM.	17,260.33

Esteban Serrano
GERENTE GENERAL



Emra Salinas L.
C.P.A. 20.245



CS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
RUMIÑAHUI**

CERTIFICADO No. C07298
FECHA DE INGRESO: 20/05/2004
FECHA DE ENTREGA: 24/05/2004

CERTIFICACION

Referencia:

Peticionario:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición del señor portador de la C.I. N°: en legal forma certifico que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número Cuatro, ubicado en la parroquia Sangolquí de éste Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la Cia. Omancorp S.A., mediante escritura pública otorgada el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la vendedora adquirió por resciliación del Contrato de compra venta hecha con la misma compañía Clasagro, mediante la misma escritura arriba indicada, la Compañía Clasagro adquirió por compra a la compañía Omancorp S.A., el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario DR., Roberto Salgado Salgado, inscrita el trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, está en mayor extensión por compra a la Cia. Urbanizadora Pirineos, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario DR. Rubén Darío Espinosa, inscrita el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-

4.- LINDEROS.-

NORTE: Ciento treinta y tres metros treinta y seis centímetros con el lote número Tres.-

SUR: Ciento treinta y nueve metros cuarenta centímetros con el lote número Cinco.-

ESTE: Ciento cincuenta y tres metros treinta y dos centímetros con vía publica.-

OESTE: Ciento treinta y seis metros quince centímetros con club los Cerros.-

SUPERFICIE: Veintitrés mil novecientos siete metros cuadrados.-

5.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El referido predio no está embargado Hipotecado ni prohibido de enajenar.-

SANGOLQUI, 20 de Mayo del 2004 nueve a.m.

Responsable: JORGE BATSON



[Firma]
DR. GALO LEÓN CH
EL REGISTRADOR

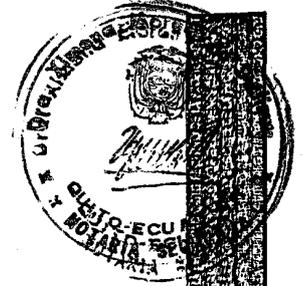




REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139894003
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias: 30/10/1992-5-1734f-1958-37724r

Tarjetas:;T00000040588;

Matriculas:;0 ;

1380

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble de la Calle Los Obrajes número ciento uno y Bosmediano situado en parroquia BENALCAZAR de este Cantón con superficie mil trescientos ochenta metros cuadrados

2.- PROPIETARIO(S):

CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor Esteban Serrano Monge según consta de la escritura celebrada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y dos ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines inscrita el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos; habiendo el vendedor adquirido por compra a Ernesto Iturralde Serrano y Carmen Barba González el siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno ante el Notario doctor a Ximena Moreno de Solines inscrita el quince de Noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ
000040395

TY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS-



EL REGISTRADOR
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892001

FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias:09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

la oficina uno, del séptimo piso, alícuota dos punto diez y ocho noventa y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000040700

ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892002
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias:09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

33

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

la oficina dos, del séptimo piso, alícuota dos punto diez y ocho noventa y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000040701

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS

EL REGISTRADOR

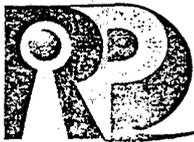


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R.P.Q.





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892003

FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias:09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

la oficina tres, del séptimo piso, alcuota dos punto diez y ocho noventa y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000040702

IAADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



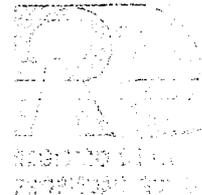
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

R.P.Q.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892004
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias:09/01/1996-PH-195f-130i-881f

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

34

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

la oficina cuatro, del séptimo piso, alícuota dos punto diez y ocho noventa y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho; ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000040703

TY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS

EL REGISTRADOR

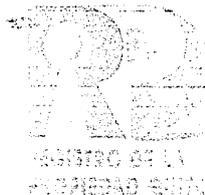


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

R.P.Q.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892005

FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

terrace de la oficina uno, del séptimo piso, alícuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000040704

ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO

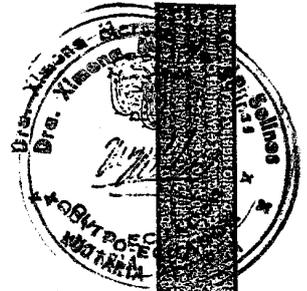




REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892006
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias:09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

35

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

terrazza de la oficina dos, del séptimo piso, alícuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagari, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A.; según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000040705

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY.SYS:

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO
R.P.Q.





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892007

FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas: T00000027762;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

terrace de la oficina tres, del séptimo piso, alícuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

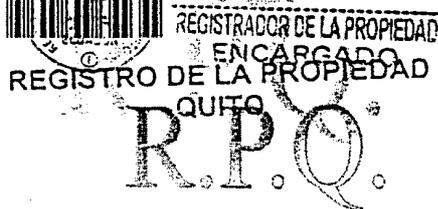
NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

000040706

REGISTRADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR



REGISTRAD
ENC



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139892008
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias:09/01/1996-PH-195f-130i-881f

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

36

terrace de la oficina cuatro, del séptimo piso, alícuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR
000040707

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893002

FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage uno, del semisótano, alícuota cero punto diez y nueve cero siete por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPAÑIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasescuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasescuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

000040496

ADADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR.

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
DE LA PROPIEDAD
QUITO

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

35-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139897003
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

37

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage dos, del semisótano, alícuota cero punto diez y nueve veinte y nueve por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS
000040497
SYSTEM REGISTRADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



Vertical text on the right edge of the page, likely a page number or reference.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893004
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage tres, del semisótano, alícuota cero punto veinte y uno cuarenta y dos por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

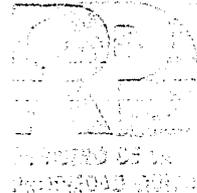
ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
DE LA PROPIEDAD
QUITO



R.P.Q.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893005
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

38

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage cuatro, del semisótano, alícuota cero punto veinte y uno sesenta y tres por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

000040499

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSI

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

R.P.Q.



Vertical text on the right edge of the page, likely a page number or reference code.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893006

FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage cinco, del semisótano, alícuota cero punto veinte y uno ochenta por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón..

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

000040500

ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

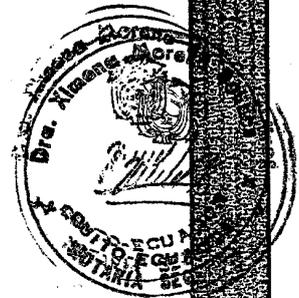
R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893008
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

39

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage seis, del semisótano, alícuota cero punto veinte y dos cero y dos por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón....

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

000040502

ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

37v-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893007

FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage siete, del semisótano, alícuota cero punto veinte y uno veinte y uno por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón...

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

000040501
Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
DE LA PROPIEDAD
QUITO



R.P.Q.
R.P.Q.



38- 2.24.2
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139894004
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias: 08/01/2001-PRO-864f-444i-1056r

Tarjetas:;T00000027806;

Matriculas:;0 ;

7+2

(2)

40

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Casa y Terreno, ubicada en el sitio denominado El Batan, Los Obrajes Numero ciento Doce.

2.- PROPIETARIO(S):

CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a La COMPANIA INMOBILIARIA LAS MAGNOLIAS S.A. según consta de la escritura celebrada el Cuatro de enero del Año Dos Mil, ante el Notario Segunda, doctor Ximena Moreno de Solines inscrita el ocho de Enero del año dos mil uno; habiendo ésta adquirido mediante aporte hecho por los cónyuges Doctor Esteban Cordero Borrero y Mónica Espinosa de Cordero, según escritura otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Jaime Nolivós, inscrita el tres de enero de mil novecientos ochenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMARRA

000040396

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
REGISTRADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139894007
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias:30/10/1992-ph3-2836f-1663i-37726r

Tarjetas;;T00000040473;

Matriculas;;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage número CUATRO-B, con la alicuota de 0.00154% del Edificio Heritage situado en la parroquia LA FLORESTA, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Esteban Serrano Monge, según consta de la escritura celebrada el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines inscrita el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos; habiendo ésta adquirido por compra a la Compañía de Responsabilidad Limitada Comercializadora C. Ltda. el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Roberto Salgado inscrita el diez y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139894006
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias:30/10/1992-ph3-2836f-1663i-37726r

Tarjetas;;T00000040473;

Matriculas;;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento número CUATRO-B, con la alícuota de 0.04446% del Edificio Heritage situado en la parroquia LA FLORESTA, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Esteban Serrano Monge, según consta de la escritura celebrada el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines inscrita el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos; habiendo ésta adquirido por compra a la Compañía de Responsabilidad Limitada Comercializadora C. Ltda. el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Roberto Salgado inscrita el diez y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ
000040398

ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



EL REGISTRADOR ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139893001
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias:30/10/1992-ph3-2836f-1663i-37726r

Tarjetas:;T00000040473;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

BODEGA UNO, con la alícuota de 0.00114 del Edificio Heritage situado en la parroquia LA FLORESTA, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Esteban Serrano Monge, según consta de la escritura celebrada el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines inscrita el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos; habiendo ésta adquirido por compra a la Compañía de Responsabilidad Limitada Comercializadora C. Ltda. el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario doctor Roberto Salgado inscrita el diez y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

000040495

SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
LA PROPIEDAD
QUITO



R.P.Q.
R.P.Q.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139894002
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r
Tarjetas:;T00000027762;
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage número NUEVE, del semisótano, alícuota 0.2051% que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

000040394

ADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



42

CERTIFICADO

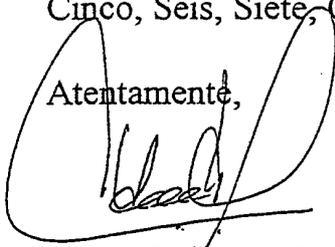
A quien corresponda:

Quito, a 15 de junio del 2004

En mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía Clasecuador S.A., Administradora del Edificio Tamagar, ubicado en la José Luis Tamayo 1025 y Lizardo García, parroquia Benalcázar, Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la presente certifico que la compañía Clasagro S.A., propietaria de los inmuebles que se detalla más adelante, ha cancelado todas las expensas y cuotas ordinarias y extraordinarias correspondientes a dichos inmuebles hasta la presente fecha, sin existir valor alguno pendiente de pago.

Los inmuebles propiedad de Clasagro S.A., ubicados en el Edificio Tamagar, son los siguientes: Oficinas Uno, Dos, Tres y Cuatro del séptimo piso; terrazas Uno, Dos, Tres y Cuatro del séptimo piso; garajes Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho y Nueve de la planta semisótano.

Atentamente,



Diego Quiñones Peña
Gerente
Clasecuador S.A.
Administradora del Edificio Tamagar



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139894001
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004



CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1996-PH-195f-130i-881r

Tarjetas:;T00000027762;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Garage número OCHO, del semisótano, alícuota 0.2242% que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis; adquirido por la Compañía Clasecuador S.A., según escritura otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el diez y seis de agosto del mismo año; la Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal, legalmente inscritos el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

000040393

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS:



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40139894005
FECHA DE INGRESO: 28/05/2004

CERTIFICACION

Referencias: 08/01/2001-PO-864f-444i-1056r

Tarjetas: T00000040593;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Faja de Terreno, situado en la calle Bosmediano situado en parroquia BENALCAZAR de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

CLASAGRO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a La COMPANIA INMOBILIARIA LAS MAGNOLIAS S.A. según consta de la escritura celebrada el Cuatro de enero del Año Dos Mil, ante el Notario Segunda, doctor Ximena Moreno de Solines inscrita el ocho de Enero del año dos mil uno; habiendo ésta adquirido mediante aporte hecho por los cónyuges Doctor Esteban Cordero Borrero y Mónica Espinosa de Cordero, según escritura otorgada el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el tres de enero de mil novecientos ochenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

000040397

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYST



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

EDIFICIO HERITAGE
Cordero 513 y Av. 12 de Octubre

42-



Quito, 14 junio de 2004

CERTIFICADO

44

Por medio del presente certifico que CLASAGRO S.A. propietaria del departamento 4-B, con la alícuota de 0.04446 %, y el garage 4-B con la alícuota 0.00154 y la bodega uno con la alícuota 0.00114 del edificio Heritage, situado en la parroquia la Floresta del Cantón Quito; se encuentra al día en el pago de la cuota de condominio hasta el mes y año en curso.

La interesado puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente.

Atentamente,

EDIFICIO HERITAGE

ADMINISTRACION

Antonio Ramírez

ADMINISTRADOR

099-667-737



GOBIERNO MUNICIPAL

Ecuador ha sido, es
el País Amazónico

42v- NUM. 2645

10 19 JUL 1989

QUITO, A DE DE 198

ASUNTO: Referencia Expediente No.2645

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

Comunico a usted que el señor Alcalde, mediante Autori-
zación N° .579.... de fecha .12-julio/89., procedió a declarar
de acuerdo con el Art. 19 de la Ley de la materia, en Régimen
de Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad de CLASECUADOR S.A.
FABIAN YEPEZ ALMEIDA

ubicado en:

URBANIZACION:
LOTE N°
CALLE: TAMAYO y LIZARDO GARCIA
SECTOR:

Declaratoria que la hago conocer para los fines consiguien-
tes, y a la cual me adhiero como corepresentante legal del Mu-
nicipio.

La I. Municipalidad no se responsabiliza por cualquier
compromiso de venta o venta de dependencias, efectuados antes de
terminarse el edificio, y en tanto el interesado no haya obtenido
el certificado de habilidad, cuando esté terminado el mismo. Las
construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por el I. Mu-
nicipio, por medio de sus correspondientes Departamentos, con
Informe N° 731 de 29 de diciembre de 1988

Muy atentamente,

DR. CARLOS EGAS EGAS.
Jefe de la Asesoría Jurídica
Procurador Síndico Municipal
[Firma]
QUITO-ECUADOR

De conformidad con la facultad prevista en el Art.
del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Ofic
N° 584 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art.
de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 18 de Julio de 1989
[Firma]
Dña. Ximena Moreno de Salinas
NOTARIA SEGUNDA

JNA/MCCH
18-VII-89
D.J.:V

8.4 Adj: 14 fojas
1 escritura y planos.



MUNICIPAL

ador ha sido, es
Pais Amazónico

43- NUM. 01926
QUITO, A 30 MAR. 1988 DE 198



ASUNTO:

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.

45

Señor Notario:

Comunico a usted que el señor Alcalde, mediante Autori-
zación N° 234... de fecha 24-III-88... procedió a declarar
de acuerdo con el Art. 19 de la Ley de la materia, en Régimen
de Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad de OT-PANIA DE
-RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIALIZADORA OT-PANIA C. LTDA.

ubicado en:
URBANIZACION: Edificio "HERITAGE"
LOTE N°
CALLE: AV. 12 DE OCTUBRE Y CORDERO
SECTOR:

Declaratoria que la hago conocer para los fines consiguie-
ntes, y a la cual me adhiero como corepresentante legal del Mu-
nicipio.

La I. Municipalidad no se responsabiliza por cualquier
compromiso de venta o venta de dependencias, efectuados antes de
terminarse el edificio, y en tanto el interesado no haya obtenido
el certificado de habitabilidad, cuando esté terminado el mismo. Las
construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por el I. Mu-
nicipio, por medio de sus correspondientes Departamentos, con

Informe N° 63 de 11 de Marzo de 1.988

Muy atentamente,

V.S./LDH
A/6
HC. 2322

DR. EDUARDO ROSERO
Jefe de la Asesoría Jurídica
Procurador Síndico Municipal

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 12 de Junio de 1981
Ximena Merano de Salinas

Dra: Ximena Merano de Salinas

NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó ante mí
y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada
y sellada en Quito, a los siete días del mes de Octubre
del año dos mil cuatro.-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA





Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Anibal
2 Córdova Calderón Intendente de compañías de Quito en
3 su resolución No.04.Q.IJ.4441 de fecha 16 de noviembre
4 del 2004, tomé nota de la aprobación constante en
5 dicha resolución, al margen de la matriz de la
6 escritura de aumento y disminución de capital,
7 elevación del valor nominal, escisión, prórroga de
8 plazo, reforma y codificación de estatutos de la
9 compañía CLASAGRO S.A. y creación de las nuevas
10 compañías CLASABIENES S.A. Y CLASAHOLD S.A. otorgada
11 ante mí, el 18 de junio del 2004, Y al margen de la
12 matriz de la escritura de constitución de la compañía
13 CLASAGRO S.A. otorgada ante el mí, el 12 de diciembre
14 de 1985.-

47

15 QUITO, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
AA-0062546
R.P.Q.



20
21
22
23
24
25
26

46



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 71423

Matrículas Asignadas.- BENAL0005418 terraza de la oficina dos, del séptimo piso, alícuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005419 Oficina número cuatro (4) del séptimo piso, con alícuota del 2.1898%, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

48

BENAL0005420 Garage seis, del semisótano, alícuota cero punto veinte y dos cero y dos por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón....

BENAL0005421 Faja de Terreno, situado en la calle Bosmediano situado en parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0005422 Parqueadero SIETE alícuota de 0.2121%, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005423 Parqueadero SEIS, alícuota de 0.2202%, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005424 Terraza Oficina tres, alícuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005425 Garage número CUATRO alícuota cero punto veinte y uno sesenta y tres por ciento, del Semisótano, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005426 Inmueble de la Calle Los Obrajes número ciento uno y Bosmediano situado en parroquia BENALCAZAR de este Cantón

BENAL0005427 Oficina Número UNO, del séptimo piso, alícuota 2.1898%; que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005428 Casa y Terreno, ubicada en el sitio denominado El Batan, Los Obrajes Numero ciento Doce.

BENAL0005429 Oficina tres, del séptimo piso, alícuota dos punto diez y ocho noventa y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005430 Garage OCHO, del semisótano, alícuota cero punto veinte y dos cuarenta y dos por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005431 Garage Dos del semisótano, alícuota cero punto diez y nueve veinte y nueve por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005432 terraza de la oficina uno ,séptimo piso , alícuota cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005433 oficina dos, del séptimo piso, alícuota 2.1898%, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005434 Garage UNO alícuota de cero punto diez y nueve cero siete por ciento que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005435 Garage TRES del semisótano, alícuota cero punto veinte y uno cuarenta y dos por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

BENAL0005436 Garage CINCO, del semisótano, alícuota cero punto veinte y uno ochenta por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón..

BENAL0005437 Terraza de la Oficina cuatro, alícuota, cero punto trece ochenta y ocho por ciento, que forma parte del Edificio Tamagar, ubicado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón.

FLORE0000790 BODEGA UNO, con la alícuota de 0.00114 del Edificio Heritage situado en la parroquia LA FLORESTA, de este Cantón.

FLORE0000791 Garage número cuatro-B, alícuota: cero punto cero cero ciento cincuenta y cuatro por ciento, del Edificio Heritage situado en la parroquia LA FLORESTA, de este Cantón.

FLORE0000792 Departamento signado con el número cuatro-B, con la alícuota de cero punto cero cuarenta y cuatro cuarenta y seis por ciento, del Edificio Heritage situado en la parroquia LA FLORESTA, de este Cantón.-

Viernes, 10 Diciembre 2004, 04:02:45 AM



Contratantes.-
CLASAGRO S.A. en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

AA-0062546



República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 04.Q.IJ. 444 I.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de CLASAGRO S.A. y creación de las compañías CLASABIENES S.A. Y CLASAHOLD S.A., aumento y disminución de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía que se escinde, otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de junio de 2004, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañias y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando Nos. SC.ICI.IC.04.1095 y SC.IJ.DJCPTE.2004.537 de 27 de octubre y 15 de noviembre del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

49

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía CLASAGRO S.A.; b) la creación de las nuevas compañías CLASABIENES S.A. y CLASAHOLD S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito; c) el aumento y disminución de capital, la prórroga de plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de la compañía que se escinde, en los términos constantes en la referida escritura; y d) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de CLASAGRO S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía CLASAGRO S.A., a favor de la compañía que se crea CLASABIENES S.A., de los inmuebles (23) constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Rumifañui, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía CLASAGRO S.A. a favor de la compañía CLASABIENES S.A. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de las compañías CLASABIENES S.A. y CLASAHOLD S.A.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la escritura de constitución de CLASAGRO S.A.; y c) Sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 16 NOV 2004

Dr. José Anibal Córdova Calderón
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañias
Quito, a 28 DIC 2004

SECRETARIO GENERAL

PVF/cmf
Expd. 45482 / T.38725

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3523 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 28 DIC. 2004 de


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de TRANSFERENCIA DE DOMINIO y la Resolución No. 04.Q.I.J. 444 de fecha 16 de noviembre del 2004, dada por la Superintendencia de Compañías en el:

Galo León
REGISTRADOR

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-3691

Matriculas asignadas.-
SGQ00002409
Clave Catastral.-
070214020000
Viernes, 17 de Diciembre del 2004, 9:37:49

50

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA



Galo León
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR



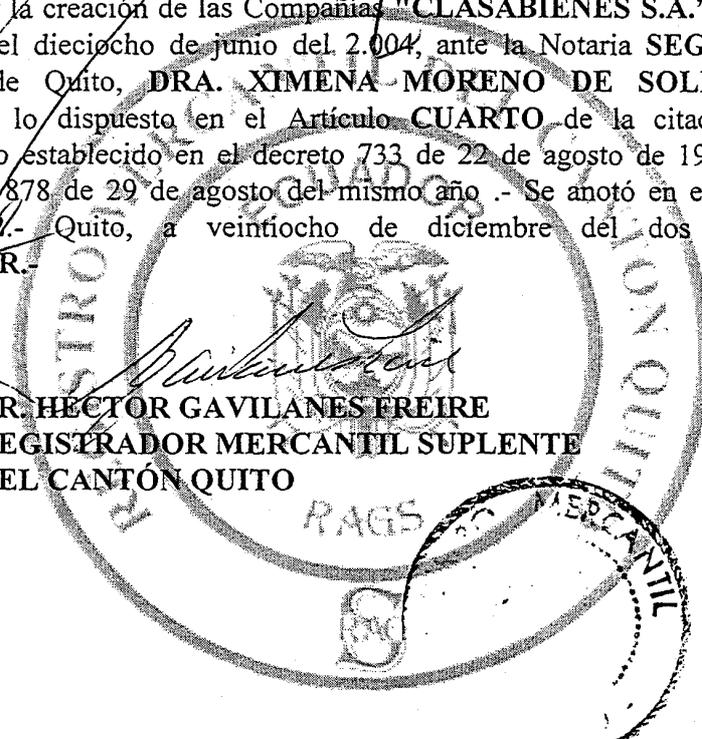
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 16 de noviembre del 2.004, bajo el número 3523 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 281 del Registro Mercantil de veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 510, Tomo 117.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de ESCISIÓN de la Compañía "CLASAGRO S.A.", AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS y la creación de las Compañías "CLASABIENES S.A." y "CLASAHOLD S.A." otorgada el dieciocho de junio del 2.004, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CUARTO de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio bajo el número 036342.- Quito, a veintiocho de diciembre del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-

51

Hector Gavilanes Freire
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.-



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION DE CLASAGRO S.A., CREACION DE LAS COMPAÑÍAS CLASABIENES S.A. Y CLASAHOLD S.A., AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE

Se comunica al público que la compañía CLASAGRO S.A. se escindió y se crearon las compañías CLASABIENES S.A. y CLASAHOLD S.A., aumentó y disminuyó su capital en US\$1.600, prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de junio del 2004

52

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.
de 16 NOV 2004

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE CLASAGRO S.A.

1. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una.
4. OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola, agroindustrial en todas sus fases, así como el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor....
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La compañía será gobernado por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

DATOS DE LAS COMPAÑÍAS QUE SE CREAN:

CLASABIENES S.A.

1. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años a partir de la inscripción de la presente escritura pública.
3. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una.
4. OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios administrativos y asesorías a empresas; la construcción de toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, condominios, industrias, entre otras

República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

51



- 5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La compañía será gobernado por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

CLASAHOLD S.A.

1. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito Provincia de Pichincha.
2. DURACIÓN.-El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años a partir de la inscripción de la presente escritura pública.
3. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una.
4. OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios administrativos y asesorías a empresas...
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La compañía será gobernado por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

53

Distrito Metropolitano de Quito,

16 NOV 2004

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PVR/gmf.
Exp. 45482
Ext. 439
T. 29949

Lunes, 22 de noviembre de 2004

La Hora | D9

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISION DE CLASAGRO S.A.,
CREACION DE LAS COMPAÑÍAS CLASABIENES S.A. Y
CLASAHOLD S.A., AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL,
PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
QUE SE ESCINDE

Se comunica al público que la compañía CLASAGRO S.A. se escindió y se crearon las compañías CLASABIENES S.A. y CLASAHOLD S.A., aumentó y disminuyó su capital en US\$ 1.600, prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de junio del 2004

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.J. 4441 de 16 NOV. 2004

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE CLASAGRO S.A.

1. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.
4. OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola, agroindustrial en todas sus fases, así como el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor.....
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La compañía será gobernado por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

DATOS DE LAS COMPAÑÍAS QUE SE CREAN:

CLASABIENES S.A.

1. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años a partir de la inscripción de la presente escritura pública.
3. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.
4. OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios administrativos y asesorías a empresas; la construcción de toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, condominios, industrias, entre otras...
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La compañía será gobernado por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

CLASAHOLD S.A.

1. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años a partir de la inscripción de la presente escritura pública.
3. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.
4. OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios administrativos y asesorías a empresas...
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La compañía será gobernado por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 16 NOV. 2004

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



54



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el
2 artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y
3 seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta
4 cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que
5 amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que
6 antecede es igual al original que me fue presentado en cincuenta y
7 dos fojas útiles en esta fecha y que se refieren AL AUMENTO Y
8 DISMINUCIÓN DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL,
9 ESCISIÓN, PRORROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACIÓN
10 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. CLASAGRO S.A. Y CREACIÓN
11 DE LAS CIAS. CLASABIENES Y CLASAHOLD S.A., SUS RAZONES,
12 INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO LA HORA.- Para
13 cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi
14 protocolo copias auténticas de dicho documento.- Quito, a diez de
15 Enero del año dos mil cinco.-

55

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

20 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Guillermo
21 Miranda Padrón, protocolizo en mi registro de escrituras públicas
22 del año en curso en cincuenta y tres fojas útiles y en esta fecha el
23 documento que antecede.- Quito, a diez de Enero del año dos mil
24 cinco.

DR. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

28

Se protocolizó ante
mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, -
firmada y sellada en Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

